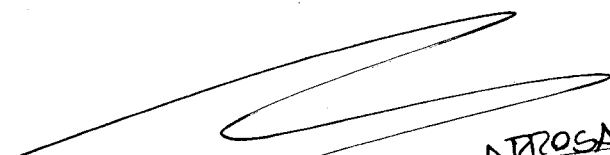


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
LICENCIATURA DE SOCIOLOGÍA
AREA DE POLÍTICA

56

LA LEGITIMIDAD EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1988-1994

NOMBRE: ELVA GÓMEZ LUVIANO
MATRICULA: 91327914
MATERIA: SEMINARIO DE
INVESTIGACIÓN III
ASESOR: LIC. MANUEL LARROSA



ATROSA H.
- 1/07/02

Agradecimientos . . .

El presente trabajo esta dedicado a:

A mi padre Lázaro Gómez quién me manda sus bendiciones desde el cielo.

A mi mamá por su apoyo incondicional a lo largo de todos estos años porque ella es un ejemplo de fortaleza ante los problemas difíciles que se le presentan en la vida. Su amor de madre la han convertido en una luchadora incansable digna de todo mi respeto y admiración gracias Dios por darme una madre como ella.

A mis cinco hermanos Israel, Baldemar, Javier, Antonio y Yesmin por toda su confianza y apoyo.

A mi esposo Arturo y mi hija Aileen con quienes he compartido los últimos años de mi vida. Gracias Arturo por impulsarme a ser mejor cada día, Por ser mi confidente, amigo y pareja.

Gracias a Aileen por llenar mi vida de alegría y felicidad, tú eres el motor que me impulsa a seguir siempre hacia delante y la razón de mí existir.

A mi Asesor el Licenciado Manuel Larrosa por su apoyo y su profesionalismo durante la tesis.

INDICE

LA LEGITIMIDAD EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1988- 1994

INTRODUCCION

CAPITULO I

1.- MARCO CONCEPTUAL

- 1.1.- CONCEPTOS DE DEMOCRACIA Y LEGITIMIDAD
- 1.2. - CONCEPTO DE DEMOCRACIA
- 1.3.- RELACIÓN ENTRE LEGITIMIDAD Y DEMOCRACIA
- 1.4.- EL CONSENSO EN EL PROCESO POLÍTICO ELECTORAL

CAPITULO II

2.- ANTECEDENTES: LOS MECANISMOS DEL FRAUDE

- 2.1. - EL FRAUDE ELECTORAL EN LA HISTORIA DE MÉXICO:
EL CASO DE LA PRESIDENCIA (1946-1986)
 - 2.1.1. - SISTEMA PARTIDOS DOMINANTE 1946-1963
 - 2.1.2.- EL "PARENTESIS DORADO" DE 1964-1979
 - 2.1.3.- EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
(TRICOEL) vs TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL
 - 2.1.4. - CÓDIGO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO
 - 2.1.5. - CODIGO FEDERAL ELECTORAL DE 1987
- 2.2. - EL SISTEMA DE PARTIDO HEGEMÓNICO EN MÉXICO
- 2.3. - CORRUPCIÓN DE AUTORIDADES ELECTORALES

CAPITULO III

3.- SISTEMA POLÍTICO- ELECTORAL DE MÉXICO

- 3.1. - SISTEMA ELECTORAL MEXICANO
- 3.2. - SUFRAGIO POPULAR
- 3.3. - EL VOTO ELEMENTO POLÍTICO DE LEGITIMIDAD POLÍTICA
- 3.4. - REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL
 - 3.4.1. - CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
 - 3.4.2. - INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CAPITULO IV

4. - ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1988

- 4.1. - CRISIS ECONÓMICA Y POLÍTICA DEL SEXENIO SALINISTA
- 4.2. - CRISIS DE LEGITIMIDAD
- 4.3. - CRISIS DENTRO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- 4.4. - OPOSICIÓN FUERTE (FRENTE DEMOCRÁTICO NACIONAL)
- 4.5. - LA CAÍDA DEL SISTEMA ELECTORAL
- 4.6. - CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA LEGITIMIDAD BASADA EN EL PRESIDENCIALISMO
- 4.7. - GOLPE AL CORPORATIVISMO
- 4.8. - EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- 4.9. - NEOLIBERALISMO “ LIBERALISMO SOCIAL”
- 4.10. - EL FACTOR INTERNACIONAL EN EL CAMINO SALINISTA DE DE LEGITIMACIÓN

CAPITULO V

5. - LEGITIMIDAD EN LAS ELECCIONES DE 1991 Y 1994

- 5.1. - ELECCIONES DE 1991
- 5.2. - ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1994
- 5.3. - EL NUEVO ORGANO ELECTORAL C.F.E vs I.F.E
- 5.4. - LA CRISIS DEL EZLN: SU EFECTO REFORMADOR SOBRE EL PROCESO ELECTORAL DE 1994

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

NOTAS

ANEXO

Resultados de la elección federal para presidente de la república 1988.

Resultados de la elección de diputados federales por el principio de mayoría relativa 1991.

Resultados de la elección federal para presidente de la república 1994.

Gráficas

INTRODUCCIÓN

El interés que se tiene por estudiar la pérdida de legitimidad en las elecciones presidenciales de 1988 y la recuperación parcial de ésta en las elecciones de 1994 es el objetivo central del presente trabajo. Es el proceso de transición política entre dos sistemas políticos y la construcción de una nueva legitimidad electoral sustentada en mecanismos institucionales de elecciones populares y de participación ciudadana, es el tema de ésta tesina.

Este trabajo está diseñado en cinco capítulos que observan de manera global a la sociedad mexicana en su proceso de transformación política y social a finales de la década de los ochentas y de manera particular el tema de la construcción de la legitimidad en los procesos electorales presidenciales de 1988 y 1994.

¡ México país autoritario vestido de democracia hasta hace muy poco tiempo! México sé autónombra país democrático; Sin embargo hasta antes de 1994 contó con un sistema de partidos no competitivo debido a la existencia de un "sistema de partido hegemónico". Un rasgo distintivo de México es que teniendo los elementos formales de un régimen democrático no tuvo elecciones verdaderamente democráticas: transparentes, limpias y equitativas. La historia y los acontecimientos político- electorales han demostrado que la construcción del poder político estuvo sustentado en la acumulación de fraudes electorales, federales, estatales y locales.

Por esta razón, la realización de esta investigación lleva en sí misma una preocupación por la situación político electoral y social de México en torno a la crisis de legitimidad que se desencadenó en las elecciones de 1988 y que sin duda fue la elección presidencial más controversial de la época del siglo XX.

En México existe un añejado "bipartidismo" PRI- PAN que pareció romperse en 1988 con el candidato del Frente Democrático Nacional, Cuauhtémoc Cárdenas, quien ese año obtuvo el "segundo" lugar en las elecciones a la presidencia de la República.

Sin embargo, la crisis política con la que inicio el sexenio salinista fue coyunturalmente superada. La construcción de una nueva legitimidad no electoral fue la tarea del Presidente Carlos Salinas de Gortari. Para ello tuvo que sustentar su Gobierno en obras, acuerdos y discursos; fue la tarea de apuntalar y fortalecer el presidencialismo hacia adentro y hacia afuera. Para ello tuvo el apoyo de empresarios nacionales y extranjeros, pero también de organismos financieros como el FMI y la incorporación al TLC en 1994.

Los acontecimientos políticos posteriores al 6 de julio de 1988 como la reforma electoral de 1989 y la creación del Instituto Federal Electoral en 1990, junto con la recuperación económica, dieron un giro espectacular al problema de la legitimidad del salinismo reflejandose positivamente para el PRI. Fenómeno que se veía claramente en las elecciones intermedias de 1991: "la recuperación oficial", y tres años después, el proceso de "cambio político" que se derivó del acuerdo entre los principales actores hacia las elecciones de 1994 con su saldo de elecciones limpias y legítimas.

Fue el estallido del EZLN el 1o. de enero de 1994, entre otros factores, el que tuvo un efecto reformador sobre el proceso electoral de 1994. No obstante, el candidato triunfante, Ernesto Zedillo, tuvo un amplio reconocimiento electoral por parte del pueblo de México y de los partidos políticos.

LA LEGITIMIDAD EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1988-1994

CAPITULO I

1. - MARCO CONCEPTUAL

1. - CONCEPTOS DE DEMOCRACIA Y LEGITIMIDAD

“Hay una estrecha relación entre sistema político y sistema electoral. En las sociedades democráticas, en que la legitimidad política descansa en la soberanía popular, la organización y el proceso electoral constituyen índices válidos para medir el grado en que la expresión de los ciudadanos puede concurrir efectivamente a la configuración del gobierno”. (1).

De entre los muchos autores que han trabajado el concepto de legitimidad del poder están Max Weber en su obra clásica, Economía y sociedad, Dowse y Hughes, Sociología política; David Held con Modelos de Democracia y Norberto Bobbio en múltiples obras.

“Max Weber fue el primero en descubrir la aplicación universal de la noción de legitimidad y, por lo tanto, el primero en usar éste término para clasificar y comparar un número de fenómenos sociopolíticos”. (2)

“En una primera aproximación se puede definir la legitimidad como el atributo del Estado que consiste en la existencia en una parte relevante de la población de un grado de consenso tal que asegure la obediencia política en adhesión. La creencia en la legitimidad es pues *el elemento integrante de las relaciones de poder que se desarrollan en el ámbito estatal*”. (3) Sin embargo, en México, la legalidad sustituye a la legitimidad dando reconocimiento y validez al sistema político mexicano. La legitimidad es una cara del proceso político, la otra es la ilegitimidad, el fraude y la usurpación de la voluntad popular disfrazadas de rito electoral (que más que conceptos) son medios a los que recurre el sistema político mexicano para mantener a un sólo partido en el poder hasta antes la década de los noventa.

LA LEGITIMIDAD EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1988-1994

CAPITULO I

1. - MARCO CONCEPTUAL

1. - CONCEPTOS DE DEMOCRACIA Y LEGITIMIDAD

“Hay una estrecha relación entre sistema político y sistema electoral. En las sociedades democráticas, en que la legitimidad política descansa en la soberanía popular, la organización y el proceso electoral constituyen índices válidos para medir el grado en que la expresión de los ciudadanos puede concurrir efectivamente a la configuración del gobierno”. (1).

De entre los muchos autores que han trabajado el concepto de legitimidad del poder están Max Weber en su obra clásica, Economía y sociedad, Dowse y Hughes, Sociología política; David Held con Modelos de Democracia y Norberto Bobbio en múltiples obras.

“Max Weber fue el primero en descubrir la aplicación universal de la noción de legitimidad y, por lo tanto, el primero en usar éste término para clasificar y comparar un número de fenómenos sociopolíticos”. (2)

“En una primera aproximación se puede definir la legitimidad como el atributo del Estado que consiste en la existencia en una parte relevante de la población de un grado de consenso tal que asegure la obediencia política en adhesión. La creencia en la legitimidad es pues *el elemento integrante de las relaciones de poder que se desarrollan en el ámbito estatal*”. (3) Sin embargo, en México, la legalidad sustituye a la legitimidad dando reconocimiento y validez al sistema político mexicano. La legitimidad es una cara del proceso político, la otra es la ilegitimidad, el fraude y la usurpación de la voluntad popular disfrazadas de rito electoral (que más que conceptos) son medios a los que recurre el sistema político mexicano para mantener a un sólo partido en el poder hasta antes la década de los noventa.

Por esta razón, hablar de legitimidad o ilegitimidad en las elecciones de 1988-1994 en México, no sería posible sin el estudio del sistema político mexicano y el conocimiento de la historia, porque no se tendrían las bases para la explicación de la formación, obtención y reproducción del poder político posterior a 1917.

1.2. - CONCEPTO DE DEMOCRACIA

“La gran dificultad de definir o conceptualizar la democracia radica en que la palabra sufre de un exceso de significación jurídica y políticamente alude a conceptos, formas políticas, sistemas constitucionales y actitudes de la más diversa naturaleza se les atribuye el calificativo de democráticos, aunque se trate de cosas diferentes y de sentidos opuestos. Esto no es para la Ciencia Política y el Derecho Constitucional, un fenómeno patológico, pero complica y dificulta enormemente la definición del concepto de democracia”. (4)

Para ir a la esencia del concepto veremos las raíces de la palabra democracia.

“Del griego demos, “pueblo” y cratos, “poder”, “autoridad”, en sentido lato, *gobierno del pueblo*.

Aplicado a la política, el término alude al régimen político o forma de gobierno en el cual el pueblo participa, de manera activa y efectiva, en la organización del poder público y en su ejercicio eligiendo representantes populares.

Según la clásica definición de A. Lincon, se trata del “gobierno de pueblo por el pueblo y para el pueblo”. Esta es la meta por alcanzar y a lo que se debe tender, aunque en ningún Estado - Nación del siglo XX, no se dada nunca en plenitud pues lo que se ha tenido son gobiernos representativos, más que participativos directamente. La democracia es una realidad en movimiento en búsqueda y realización de una presencia real del pueblo en la toma de decisiones y en el ejercicio del poder”. (5)

La democracia no se agota en el proceso electoral, es la posibilidad de que de una ciudadanía que se organiza y expresa libremente su opinión y se manifiesta sin represión. Un sistema de Gobierno donde los intereses de la mayoría sean referidos por el acceso al poder de sus representantes.

1.3. -RELACION ENTRE LEGITIMIDAD Y DEMOCRACIA

“La democracia se constituye y legitima, con el acatamiento de la voluntad política de la mayoría y con la aceptación del orden constitucional, que necesariamente implica en un régimen constitucional democrático el reconocimiento de la existencia y de los derechos de las mayorías y de su adecuada representación y de los derechos humanos de todos, sin ningún tipo de discriminación arbitraria”. (6)

“La legitimidad del poder político en la democracia sólo puede resultar del ejercicio de la voluntad del pueblo manifestada en elecciones libres y periódicas, con multiplicidad de partidos políticos. No puede haber legitimidad democrática fuera del marco que resulta del origen popular del poder político”. (7)

En las democracias los ciudadanos son libres de estar en desacuerdo con la ley pero no de desobedecerla. La democracia se presenta como indirecta y representativa, porque los ciudadanos al no poder autogobernarse, eligen a sus representantes políticos esta elección debe ser libre.

“El principio de legitimidad de una época no sirve para la siguiente. Indudablemente cuando un poder está legítimamente establecido, hay un deber de obediencia por parte de los ciudadanos. ¿ Por qué en México los ciudadanos medio creen en la legitimidad de las instituciones democráticas? México tiene un régimen político democrático con mucho tiempo establecido porque la socialización política, la educación, la cultura y prensa han ayudado a la comprensión de los ideales democráticos en los ciudadanos. Sin embargo, lo que existe en México es un sistema de presidencialismo con un sistema de partidos políticos muy joven (1989-1997)” (8)

“Desde una perspectiva, el sistema político electoral mexicano se caracteriza como multipartista pero no competitivo, debido al dominio casi absoluto de un partido oficial y la consiguiente debilidad de los partidos de oposición.” (10)

En las elecciones de 1946, la participación electoral en México, tiende hacia su institucionalización. La reestructuración del partido oficial se da en enero de 1946, donde el Partido de la Revolución Mexicana se convierte en el Partido Revolucionario Institucional (PRI). Esta reestructuración implicó entre otras cosas, que las decisiones relacionadas con la designación de candidatos de representación popular tuviera un carácter más centralizador y menos participativo lo que significó que los procesos y los conflictos fueran más eficazmente regulados.

“El enfrentamiento entre Miguel Alemán, candidato del PRI y Ezequiel Padilla, candidato del PDM, a la presidencia, motivo una mayor participación se desarrollo así como la mejor organización partidista de las elecciones de 1946.”(11)

Padilla perdió las elecciones aunque no de manera aplastante obtuvo el 24.8% de los votos y se le reconoció como un candidato fuerte. Pero la experiencia fue desalentadora porque hubo acusaciones mutuas de fraude. El régimen alemanista de 1946 a 1952 se encontraba doblemente desprestigiado, por la corrupción en manejo de fondos públicos y por el fraude electoral.

En las elecciones de 1952 los resultados de los comicios favorecieron al PRI y a su candidato Adolfo Ruiz Cortines. En esta elección el Partido Acción Nacional presenta su primer candidato a la presidencia, Efraín González Luna. En ese momento el PAN proyecta su trayectoria política propia en el terreno electoral, como la que más tarde la llamo Soledad Loneza, como la “oposición leal”

En la sucesión presidencial de 1958 hay un cambio significativo en el afianzamiento de lo que podría llamarse la disciplina política institucional. Durante el periodo Cardenista, se consolidó definitivamente el Presidencialismo y con ello se definió nuestro sistema político. El Partido Acción Nacional esta vez competiría, en un carácter de alternativa formal imprimiéndose así un rasgo de pluralidad mínima perfilándose la legitimidad política del partido dominante.

En la sucesión presidencial de Gustavo Díaz Ordáz 1964 se dio un periodo de estabilidad política y económica, en la que la legitimidad política del Gobierno se había recuperado, sin embargo, en 1968 quedo destruida. Tuvieron que pasar 40 años para que un candidato opositor al PRI lograra un porcentaje, similar de votos.

La década de los sesenta quedo marcada por una gran crisis hegemónica. Después del Movimiento Estudiantil de 1968, el nuevo gobierno se enfrento a una crisis hegemónica de legitimidad que sufrió el gobierno de Luis Echeverría Álvarez, quien tuvo que buscar la manera de salir de la crisis para que el gobierno del PRI pudiera seguir predominando.

La sucesión de 1976 se dio no solo en un periodo de crisis política, sino también de crisis económica (devaluación). En esta ocasión el PAN no lanzo candidato y la cifra de la oposición se vio muy reducida; mientras que el candidato del PRI, José López Portillo, obtuvo el 93.6% de los votos totales.

La sucesión presidencial de 1982 con Miguel de la Madrid Hurtado constituyó un hecho sin precedentes en la historia del proceso electoral de México. Se efectuó cuando éste estaba en crisis económica con el declive de la economía en 1981 con la declinación de los precios del petróleo y la recomposición del mercado mundial.

“Como conclusión del periodo de institucionalización (1929-1946) podemos decir que, “ El partido del régimen usa y abusa de su relación con los gobiernos federales y estatales disponiendo ilegítimamente (y muchas veces ilegalmente) de recursos públicos que deberían estar afuera de su alcance. Con ello logra allegarse votaciones que en condiciones legítimas o legales serían seguramente menores”. (12)

El régimen político que ocurrió de 1946 a 1986 desembocó en un partido hegemónico y la centralización del proceso electoral y con esto la reproducción del poder en favor del PRI.

2.1.1. - SISTEMA PARTIDOS DOMINANTE 1946-1963

Los hechos centrales de 1946 fue la reforma a la ley electoral que prevalecía intocable desde 1918 en primer lugar, el registro de diez partidos políticos aunque se formaran doce. En segundo lugar el fortalecimiento del partido en el gobierno. Estos cambios daban la apariencia pluripartidista con formaciones de partidos de oposición muy débiles y no competitivas de ésta manera se manipulara el sufragio a favor del PRI partido en el poder en ese entonces.

“En síntesis, en lo tocante al registro partidario, el periodo 1946-1963 fue muy errático: parte con una política de fácil acceso al registro para irse modificando paulatinamente por una línea de menor apertura que desemboca definitivamente en una política de franca restricción a la posibilidad de que los disidentes de la familia revolucionaria canalizaran su disenso organizado opciones electorales”. (13)

“Los problemas de legitimidad del sistema electoral mexicano había venido creciendo paulatinamente durante los años cincuenta y al entrar la década de los años sesenta ya eran bastante agudos. Sin embargo a los ojos de muchos actores políticos y de observadores académicos de la época quizá podían considerarse como problemas de pequeña magnitud, sobre todo cuando el desempeño económico de México empezaba a ser consistentemente bueno y cuando el sentido histórico de la evolución futura del país se consideraba preestablecido”. (14)

El Jefe de Gobierno Adolfo Ruiz Cortines resultó dañado por los problemas de legitimidad que se presentaba en el sistema electoral, por lo que introdujo, en 1963 una reforma constitucional donde había una apertura de la Cámara de Diputados a los partidos con los llamados “diputados de partido”(antecedente de la representación proporcional) ya existentes sin dar accesos a los nuevos partidos políticos.

2.1.2. - EL "PARENTESIS DORADO" DE 1964-1979

La reforma política de 1976 fue una necesidad de garantizar el sistema político con el PRI en el poder y con el discurso de Reyes Heróles el 1º de abril de 1977 en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero demostró la concepción del régimen sobre la forma de gobierno.

Antes de concluir su primer año de gobierno, El presidente López Portillo propuso al legislativo 27 reformas a la Constitución y en ese mismo lapso apareció publicada la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.

"Tres frentes tuvo la crisis sistemática de legitimidad del sistema electoral entre 1964 y 1976: el de la deformación de la representación, el del costo político de la exclusión de actores importantes y el de la falta de credibilidad de los procesos electorales". (15)

"La elección de 1976 mostró que entre los intereses del PRI como parte y las necesidades del sistema del partido hegemónico y todo existía una contradicción bien diferenciada relativamente autónoma, pues de otro modo se dañaba su legitimidad; pero el mantenimiento de ese tipo de oposición era imposible sin que ésta se desarrollara lo que determinaba por minar al PRI. Control político absoluto y legitimidad eran imcompatibles. Esta situación de conflicto entre ambas partes del sistema eran aún más agudas en la esfera de la reproducción". (16)

El verdadero impulso de la reforma fue la desorganización formal y estructural de las fuerzas opositoras en México además de ser una reforma promovida por el propio Estado. El partido hegemónico de aquel entonces (el PRI) no imaginó que el establecimiento de un régimen jurídico-electoral le diera fuerza a las minorías pero en aquel entonces no representaba ningún peligro.

“De cualquier manera, el paulatino sofocamiento del sistema de partidos hizo crisis en 1976, cuando el PAN, trabajando en una disputa interna en el se debatía el sentido y el destino del partido, fue incapaz de acordar un candidato presidencial que se opusiera al del PRI en 1976. Como el PPS y el PARM habían ya recorrido su viejo camino de apoyo al candidato priísta, el sistema de partido sufrió su más grave recaída: José López Portillo tuvo que hacer campaña contra adversarios difusos y por ello terribles: el descrédito, la abstención, el ridículo de una contienda sin rivales”. (17)

José López Portillo optó por la reforma en 1976 y la impulsó con Jesús Reyes Heróles su Secretario de Gobernación y por lo tanto le da el cargo de Presidente de la Comisión Federal Electoral con el fin de consultar a la ciudadanía y a las organizaciones políticas, la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) le dio legitimidad al Estado.

Para 1976 los partidos políticos de oposición se encontraban en decadencia con divisiones internas y grupos no registrados como partidos políticos que no representaban al grueso de la población, se modificó la Constitución Política en la cual se constitucionalizó de manera integral a los partidos políticos además de contemplarse un sistema electoral mixto con dominante mayoritario para el PRI.

“La capacidad de reelejitimación del sistema electoral que poseía la reforma de 1977 es indudable a pesar de las objeciones que muchos grupos le presentaron, pues se trató de una reforma amplia, completa y atractiva, sobre todo para los grupos políticos minoritarios hasta entonces excluidos”. (18)

La reforma de 1977 fue incluyente porque la consulta pública permitió la participación de académicos, partidos políticos y de la sociedad civil.

“El listado ciudadano que se tenía entonces en la Ley Electoral y que por razones técnicas se le heredó a la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE), no difería casi nada de como se había formado el padrón perteneciente, ni de su depuración o actualización, salvo quizás por la creación del comité técnico y de vigilancia y las comisiones de vigilancia en las entidades. Con esta nueva figura fiscalizando el padrón, se pensó que sería suficiente para lograr un listado veraz y objetivo de los ciudadanos con derecho al ejercicio del sufragio”. (19)

“Esa fue la primera sacudida del proceso electoral. Sin embargo, el trabajo de esos años fue para legitimar la elección presidencial de 1982”. (20)

La elección de 1988 dejó ver la pérdida de mayoría relativa en la Cámara de Diputados. Las cuotas de poder en la maquinaria del partido oficial. Las derrotas de los candidatos priistas en los distritos uninominales dañó la maquinaria electoral del PRI.

2.1.3. - TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL (TRICOEL) vs TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL

En 1987 se crea por primera vez en la historia un órgano específico para conocer los conflictos que se pueden presentar en el proceso electoral-federal.

“Con base en el artículo 60 de la Constitución General de la República y el libro octavo del Código Federal Electoral, se creó el Tribunal de lo Contencioso Electoral (TRICOEL), al que se consideró como el “organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de plena autonomía para resolver los recursos de apelación y queja”, y se le otorgó el carácter administrativo, lo que criticaron diversas fuerzas políticas y especialistas en la materia, ya que con esa caracterización se restringía la función de ese órgano”. (21)

“Se ha señalado que el proceso electoral de 1988 fue atípico, que en él se conjuntaron variables políticas y sociales que lo configuraron como uno de los momentos más conflictivos de la historia de la política contemporánea; sin embargo, aunque se puede aceptar esta afirmación, es evidente que el TRICOEL no llenó las expectativas que en él se habían depositado como garante de la legalidad de los procesos electorales”. (22)

Por qué hubo muchas irregularidades en el proceso electoral y no fue imparcial por lo tanto, legalmente no ejerció sus funciones de mediador entre los diferentes partidos políticos.

El Tribunal de lo Contencioso Electoral, fracasó en el proceso electoral de 1988. El fraude no se pudo ocultar y la ciudadanía repudió al candidato vencedor, el Lic. Carlos Salinas de Gortari. Con esta crítica situación se replanteo la necesidad de mejorar las instituciones y las leyes electorales así como el instrumento central el: padrón electoral para las elecciones. Poniendo en práctica el proceso de reforma política que arrojó el Código Federal Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

“Cómo resultado de las modificaciones a la Constitución y de la entrada en vigor del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se creo el Tribunal Federal Electoral como órgano encargado de reconocer y resolver las controversias suscitadas en los procesos electorales; fue caracterizado como “un órgano jurisdiccional autónomo en materia electoral”, con lo que se modificó el carácter administrativo atribuido al Tribunal anterior”. (23)

2.1.4. - CÓDIGO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO

Miguel de la Madrid asumió el poder el 1º de diciembre de 1982. Resulta claro que tomo las riendas de un país económicamente destruido y políticamente desgastado. Debemos recordar que cuando Miguel de la Madrid asumió el poder debía resolver de inmediato la precaria legitimidad.

“Durante el periodo de 1977- 1988 se produjo un proceso político de “liberalización”, es decir, de apertura gradual y controlada del régimen político autoritario y, en particular, del sistema electoral y de partidos. La más longeva ha sido la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) de 1977, que reguló tres procesos legislativos (1979, 1982 y 1985) y uno presidencial (1982), y que tampoco escapó a la obsesión reformadora del presidencialismo mexicano. Éste proceso se inició con la reforma política de 1977 y trata de ser frenado con la reforma de 1986, pero la propia lógica de apertura gradual contribuyó a la expansión de espacios de competencia partidaria que no podían ser cancelados abruptamente”. (24)

Las reformas constitucionales proponen el tratamiento del Estado en igualdad de circunstancias hacia los sectores público, privado y social. El Estado ya no es el regidor de la economía.

Cuando el PRI, vio el riesgo de una oposición real el gobierno se encargo de procesar una nueva reforma política para revertir esta tendencia. Por otro lado, el PRD calificó a la reforma como un retroceso porque el gobierno tiene el control de procesos electoral.

2.1.6. - CODIGO FEDERAL ELECTORAL DE 1987.

Las reformas electorales en el mundo, se hacen para crear una nueva legalidad, en torno a los procesos electorales y se plantean como meta principal la obtención de legitimidad. Sin embargo, en México la legalidad se alcanza pero la legitimidad se pone en duda.

“Por la extensión de las materias abordadas, la profundidad de las reformas, la naturaleza de las innovaciones y el reordenamiento planteado, el Ejecutivo propuesto un nuevo cuerpo legal, incluso con otra denominación, el Código Federal Electoral reemplazaría a la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales” (25)

“El Código Federal Electoral exhibe una técnica jurídica mucho más depurada que todos los reordenamientos anteriores compuesto de ocho libros, éstos se dividen en títulos y en capítulos que facilitan la comprensión de sus temas. En total son 362 artículos y cinco transitorios” (26)

“El objetivo fundamental de esta nueva reforma consistió en cerrar la ampliación del sistema de partidos, afianzar el control gubernamental sobre la C.F.E y establecer mecanismos de acceso del partido mayoritario a los diputados de representación proporcional. Pero como no todo podía ser retroceso, también se concedieron algunos avances que tenían la finalidad de seguir haciendo atractiva la participación es un juego del que todos sabían de antemano el nombre del ganador”. (27)

La crisis económica de 1982 había provocado durante todo el sexenio del Presidente Miguel de la Madrid un profundo y constante deterioro de los niveles de vida. Sin embargo, el mérito del Presidente Miguel de la Madrid consistió en posponer hasta 1988, la crisis política la cuál le tocó al Gobierno de Salinas de Gortari recuperar la legitimidad. La reforma de 1986 se presentó en los comicios de 1988.

“Pero sin lugar a dudas el cuerpo legal más efímero de la historia política contemporánea ha sido el Código Federal Electoral (CFE) de 1986, cuya única prueba fue el proceso electoral de 1988, el más competido y polémico de los tiempos” hasta ese momento (28)

La reforma política de 1986-1987 también conocida como la “renovación política”, fue una reforma que respondió a la crisis económica de los años ochenta, al malestar social además de ser hecha para la elección presidencial de 1988. Sin embargo, la reforma política de 1986-1987, fue la que más beneficio a la oposición, convirtiéndola en un sistema pluripartidista. El aumento de 100 a 200 espacios de representación proporcional.

La oposición en México ha ganado espacios de representación en la Cámara de Diputados debido a que nuestro país esta inmerso en una economía global y necesita una política de apertura donde los partidos de oposición tengan mayor participación en las decisiones de nuestro país.

2.2. - EL SISTEMA DE PARTIDO HEGEMÓNICO EN MEXICO

El Partido Revolucionario Institucional de México (PRI), estuvo más de 70 años en el poder y su existencia contribuyó de manera decisiva al régimen mexicano. Nació en 1929 como Partido Nacional Revolucionario (PNR), transformado en 1938 en Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y finalmente en PRI en 1946.

“Las elecciones en México durante muchos años se caracterizaron por el predominio casi absoluto del PRI. Desde 1952 cuando un grupo escindido de la familia revolucionaria cuestionó la legitimidad de las elecciones presidenciales, hasta 1988 cuando el candidato oficial obtuvo la votación más baja de todo el periodo posrevolucionario, en un lapso de 30 años las elecciones presidenciales fueron casi plebiscitarias: poco competidas y cuestionadas solo en ocasiones aisladas. En cambio, después de 1988, la competencia se ha intensificado en la mayor parte de las entidades de la República, dando por resultado un cuestionamiento cada vez más frecuente de la exactitud de los resultados electorales y en consecuencia de la legitimidad del poder político”. (29)

“Según Sartori, México pertenece al tipo de sistema de “partido hegemónico pragmático”, que de hecho (no por ley) se centra en un sólo partido que tiene los medios para llegar al poder, aún cuando se tolera la existencia de partidos “menores” (de segunda clase) que por definición no tienen posibilidad de acceder al más alto nivel”. (30)

“Los partidos hegemónicos tienen todo el control del mecanismo electoral, y en la eventualidad de una derrota tienen la capacidad de “modificar” los resultados finales a su favor. Ahora bien, la hegemonía se basa sobre todo en una fortaleza política real, que haría al partido oficial vencedor absoluto incluso en el supuesto de una competencia real. Los partidos hegemónicos tienen su principal fuente de legitimidad una red de mecanismos clientelistas que le permiten escuchar y (en su caso) satisfacer las demandas de prácticamente todos los sectores de la población”. (31)

“En el caso de México es de sobra conocido que el sistema de partidos existente es semicompetitivo y de partido hegemónico o de partido de Estado hasta 1991. Esta característica es de entrada contradictoria con la democracia y una de las principales dificultades para instaurar un régimen de esa naturaleza”. (32)

El sistema de partidos políticos en México no ha podido desarrollarse y ser competitivo frente al PRI. Los partidos políticos existen para dar legitimidad al régimen pero en realidad no tienen fuerza y por lo tanto, ninguna influencia en la toma de decisiones de la vida política, económica o social.

Hay que subrayar que el PRI es parte fundamental de la historia de mexicana aunque perdió la presidencia 6 de julio del 2000.

2.3. - CORRUPCIÓN DE AUTORIDADES ELECTORALES

La corrupción forma parte de la ideología del régimen mexicano, principalmente la corrupción de autoridades electorales sirve para que el sistema siga prevaleciendo. La ley electoral en México esta pensada para que exista el fraude, desde el empadronamiento, hasta el conteo de los votos. También existe un control gubernamental sobre los partidos políticos y no existe un juego limpio donde compitan con equidad.

“En otras palabras, una elección no competitiva es una consulta cuyo resultado se conoce con anterioridad. No en razón de la preferencia contante y clara de la mayoría de los electores, sino la manipulación del poder central o por las coerciones extrapolíticas casi insalvables”. (33)

La corrupción en México es un viejo vicio, existe en todos los ámbitos de la vida social, económica y política del país y ésta no permite un verdadero cambio hacia la democracia porque aunque el PRI no está ahora en el poder, la corrupción sigue existiendo.

CAPITULO III

3. - SISTEMA POLITICO-ELECTORAL DE MÉXICO

3.1. - SISTEMA ELECTORAL MEXICANO

El sistema político mexicano ha utilizado la legislación electoral para beneficio de un solo partido. Sin embargo, la legitimidad en el proceso electoral se ve reflejada en la participación ciudadana y en el interés de los partidos políticos y de los medios masivos de comunicación por participar en la elección en un juego limpio donde no se violen las reglas.

“La legislación electoral en un país democrático define las oportunidades y las reglas para que las fuerzas políticas representadas por los partidos políticos accedan al poder político; y en consecuencia la observancia de esas normas confiere “legitimidad” a los gobernantes y legisladores”. (34)

“Los sistemas electorales son el conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en órganos de gobierno o de representación política. Las múltiples voluntades que en un momento determinado se expresan mediante la simple marca de cada votante en una boleta forman parte de un complejo proceso político regulado jurídicamente y que tiene como fin establecer con claridad el o los triunfadores de la contienda, para formar los poderes políticos de una nación”. (35)

El sistema político mexicano ha utilizado la legislación electoral para beneficio de un sólo partido. Sin embargo, la legitimidad en el proceso electoral es cuando la legislación no es excluyente y los partidos políticos tienen las mismas posibilidades de competencia.

3.2. - SUFRAGIO POPULAR

El derecho al sufragio lo tienen los ciudadanos mexicanos que hayan cumplido 18 años de edad siendo un derecho del ciudadano votar en las elecciones populares éstos deben figurar inscritos en las listas nominales elaborados por el Registro Federal Electoral.

“El sufragio universal ha sido una de las grandes conquistas de las masas trabajadoras y les ha permitido en algunos casos obligar al Estado a mantener una política parcialmente acorde a sus intereses; por ello, la política de masas en la sociedad contemporánea ha estado en gran parte ligada al desarrollo de las formas de participación política”. (36)

“En un sistema democrático, la función fundamental de los partidos políticos es la de encauzar la voluntad ciudadana, manifiesta en el sufragio universal y secreto, para construir a la autoridad pública y legitimar el sentido y orientación del ejercicio del gobierno, sobre la base de su plataforma electoral y doctrinaria expuesta al electorado”. (37)

“Con la generalización del sufragio en el mundo se puso en marcha la costumbre social según la cual los gobernados intervienen en la selección de sus gobernantes. Así la democracia adquirió su actual adjetivo funcional democracia representativa”. (38)

La legalidad y la legitimidad de una elección dependen de que ésta transcurra con apego a las disposiciones legales y que garantice una libre emisión del sufragio y de resultados transparentes.

3.3. - EL VOTO ELEMENTO DE LEGITIMIDAD POLÍTICA

El voto no es sólo un derecho también en deber cívico. No obstante, en atención al principio de libertad, el voto es facultativo en México.

El voto es lo que da legitimidad a las elecciones porque en una democracia, los individuos acuden a las urnas a expresar su preferencia por algún partido político.

“La base de todo régimen electoral está en las personas que pueden participar en las votaciones populares. El voto puede ser obligatorio o facultativo, pero ello no resulta determinante en las democracias de hoy. Lo que sí es determinante para calificar la participación ciudadana es la posibilidad que da el régimen a la ciudadanía, universalmente considerada de votar, elegir y ser elegida”. (39)

El padrón Electoral Mexicano es donde quedan inscritos los ciudadanos mexicanos que se encuentran en edad de votar quedando inscritos en la Lista Nominal y previa entrega de la credencial con fotografía y firma.

3.4. - REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL

“ A partir de 1946, con la maduración del Estado mexicano y de su peculiar sistema político se ha producido una sucesión impresionantes de reformas y contrarreformas electorales. Desde ese año hasta 1990 se promulgaron, se reformularon y se derogaron las leyes electorales de 1946, 1951, 1973, 1977 y 1987”. (40)

La Ley Electoral Federal de 1946 se caracterizo por una estructura de un régimen de partidos y consolidación de la estabilidad política. La Ley Electoral Federal de 1951 Definición jurídica de los partidos. Requisitos para la obtención del registro donde el máximo órgano era la C.F.E. Las Reformas Constitucionales de 1953 donde se establece el derecho de votar a la mujer. En la Reforma de Constitucional de 1963 se creó la figura de diputados de partido. En la Reforma Electoral de 1970 se reduce la edad de votar de 21 a 18 años de edad esto por movimiento estudiantil de 1968 donde los jóvenes expresaron su necesidad de expresión y participación en la vida política del país. La Reforma Constitucional de 1972 el hecho más importante fue en cuanto a diputaciones reducir la edad de 21 años que antes era de 25 y 30 para senador antes 35 años. La Ley Federal de 1973 los partidos políticos tienen acceso a radio y televisión. La Reforma de 1977 fue el registro de los partidos políticos de oposición con mayoría para el PRI. La Reforma de 1987 fue hecha en víspera de la elección presidencial y de alguna manera ésta beneficio a la oposición por el aumento de 100 a 200 espacios de representación proporcional.

En México, consecutivamente se reforma la ley electoral conforme a los intereses políticos de cada sexenio. Pero lo importante de cada reforma es tratar de legitimar el ascenso al poder del partido político gobernante.

“Puede afirmarse que México ha vivido en una permanente reforma en materia electoral desde el año 1989 hasta la fecha, en lo que bien puede considerarse como un caso especial en el mundo del derecho comparado, no sólo por la prolijidad en las reformas llevadas a cabo sino sobre todo por la calidad y profundidad de las mismas. Además debe significarse que la mayor parte de las reformas han sido objeto de negociación y discusión, si bien con distinta suerte según los casos, con las propias fuerzas políticas, lo cual las hace gozar de un mayor grado de legitimación y sobre todo de una mayor vocación de pertinencia y que se vayan enraizando en la propia sociedad, que a la postre es la última destinataria de la totalidad de las normas del ordenamiento jurídico”. (41)

La nueva composición de la Cámara de Diputados: 239 de oposición frente a 261 del PRI, permitió una dinámica distinta en el Congreso. La posición del PAN, al aprobarse la reforma constitucional de 1989 y el nuevo Código Electoral de 1990; permitió probar la “madurez política” de dicho partido al concertar y lograr acuerdos con el PRI. De alguna manera esto permitió que los partidos políticos, negocien, dialoguen y lleguen a acuerdos en el ámbito de la legalidad y la legitimidad.

“Como punto de partida para la legitimidad necesaria, las diferentes reformas electorales han implementado un conjunto de medidas para ir mejorando las condiciones de participación. Para ello, nos encontramos con: a) una tendencia a cariciar las reglas e instrumentos del conjunto del proceso, poniendo énfasis en los actos relativos a la jornada electoral; b) se encuentra también la creación y desarrollo de un órgano jurisdiccional en posibilidad de revisar los actos y los resultados del proceso electoral, como parte de la racionalidad de la autoridad electoral”. (42)

3.4.1. - CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (COFIPE)

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales ha sufrido diversas modificaciones entre las más importantes la Ciudadanización de los órganos directivos encargado del proceso electoral y la regularización de controles que han permitido una presencia real y efectiva por parte del proceso electoral. Estos cambios le dieron legalidad al proceso electoral de 1991.

“En suma, el COFIPE de 1989 no ha sido diseñado para facilitar la transición de un sistema autoritario de estado a otro plural y competitivo, sino todo lo contrario, para impedir y retrasar lo más posible dicha transición cuyos gérmenes pudieron observarse en 1988” (43)

En el sexenio Salinista el COFIPE tuvo tres reformas importantes la de 1989-1990, la de 1993 y la de 1994; La de 1990 tuvo la finalidad de la gobernabilidad, la de 1993 relacionada con la credencial para votar con fotografía y la de 1994 fue la de los consejeros ciudadanos. Sin embargo, estas reformas sólo beneficiaron al PRI porque los partidos políticos pequeños quedaron fuera del legislativo (PFCRN y PVEM) y otros perdieron el registro (PPS, PARM y PDM).

“El actual COFIPE fue aprobado en agosto de 1990 y reformado en diciembre del mismo año antes de pasar su primera prueba”. (44)

La reforma electoral más importante en la década de los noventa ha sido que se privara de voto a los partidos políticos en el Consejo General. No hay que olvidar que tradicionalmente eran los partidos políticos los que tenían el derecho de voto en los órganos de dirección de carácter electoral, y que el partido en el poder disponía de mayoría absoluta dentro de el proceso desde el año 1946. Con la ciudadanización se da transparencia al proceso, a la vez que se entrega la dirección de la organización de la elección a los ciudadanos.

3.4.2. - INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

El Instituto Federal Electoral (IFE) tienen la función de organizar las elecciones. Éste organismo es autónomo pero representa los intereses políticos del PRI y del Gobierno. El IFE se integra con dos estructuras básicas, una de dirección y otra ejecutiva; en la primera concurren representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión y representantes de los partidos políticos; la segunda está integrada por un cuerpo de funcionarios profesionales que conforman el servicio electoral de carrera. A nivel estatal y distrital los órganos de dirección están integrados en forma mixta profesionales, representantes de los partidos y ciudadanos designados por el consejo General y Consejos Locales.

CAPITULO III

3. - SISTEMA POLITICO-ELECTORAL DE MÉXICO

3.1. - SISTEMA ELECTORAL MEXICANO

El sistema político mexicano ha utilizado la legislación electoral para beneficio de un solo partido. Sin embargo, la legitimidad en el proceso electoral se ve reflejada en la participación ciudadana y en el interés de los partidos políticos y de los medios masivos de comunicación por participar en la elección en un juego limpio donde no se violen las reglas.

“La legislación electoral en un país democrático define las oportunidades y las reglas para que las fuerzas políticas representadas por los partidos políticos accedan al poder político; y en consecuencia la observancia de esas normas confiere “legitimidad” a los gobernantes y legisladores”. (34)

“Los sistemas electorales son el conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en órganos de gobierno o de representación política. Las múltiples voluntades que en un momento determinado se expresan mediante la simple marca de cada votante en una boleta forman parte de un complejo proceso político regulado jurídicamente y que tiene como fin establecer con claridad el o los triunfadores de la contienda, para formar los poderes políticos de una nación”. (35)

El sistema político mexicano ha utilizado la legislación electoral para beneficio de un sólo partido. Sin embargo, la legitimidad en el proceso electoral es cuando la legislación no es excluyente y los partidos políticos tienen las mismas posibilidades de competencia.

3.2. - SUFRAGIO POPULAR

El derecho al sufragio lo tienen los ciudadanos mexicanos que hayan cumplido 18 años de edad siendo un derecho del ciudadano votar en las elecciones populares éstos deben figurar inscritos en las listas nominales elaborados por el Registro Federal Electoral.

“El sufragio universal ha sido una de las grandes conquistas de las masas trabajadoras y les ha permitido en algunos casos obligar al Estado a mantener una política parcialmente acorde a sus intereses; por ello, la política de masas en la sociedad contemporánea ha estado en gran parte ligada al desarrollo de las formas de participación política”. (36)

“En un sistema democrático, la función fundamental de los partidos políticos es la de encauzar la voluntad ciudadana, manifiesta en el sufragio universal y secreto, para construir a la autoridad pública y legitimar el sentido y orientación del ejercicio del gobierno, sobre la base de su plataforma electoral y doctrinaria expuesta al electorado”. (37)

“Con la generalización del sufragio en el mundo se puso en marcha la costumbre social según la cual los gobernados intervienen en la selección de sus gobernantes. Así la democracia adquirió su actual adjetivo funcional democracia representativa”. (38)

La legalidad y la legitimidad de una elección dependen de que ésta transcurra con apego a las disposiciones legales y que garantice una libre emisión del sufragio y de resultados transparentes.

3.3. - EL VOTO ELEMENTO DE LEGITIMIDAD POLÍTICA

El voto no es sólo un derecho también en deber cívico. No obstante, en atención al principio de libertad, el voto es facultativo en México.

El voto es lo que da legitimidad a las elecciones porque en una democracia, los individuos acuden a las urnas a expresar su preferencia por algún partido político.

“La base de todo régimen electoral está en las personas que pueden participar en las votaciones populares. El voto puede ser obligatorio o facultativo, pero ello no resulta determinante en las democracias de hoy. Lo que sí es determinante para calificar la participación ciudadana es la posibilidad que da el régimen a la ciudadanía, universalmente considerada de votar, elegir y ser elegida”. (39)

El padrón Electoral Mexicano es donde quedan inscritos los ciudadanos mexicanos que se encuentran en edad de votar quedando inscritos en la Lista Nominal y previa entrega de la credencial con fotografía y firma.

3.4. - REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL

“ A partir de 1946, con la maduración del Estado mexicano y de su peculiar sistema político se ha producido una sucesión impresionantes de reformas y contrareformas electorales. Desde ese año hasta 1990 se promulgaron, se reformularon y se derogaron las leyes electorales de 1946, 1951, 1973, 1977 y 1987”. (40)

La Ley Electoral Federal de 1946 se caracterizó por una estructura de un régimen de partidos y consolidación de la estabilidad política. La Ley Electoral Federal de 1951 Definió jurídica de los partidos. Requisitos para la obtención del registro donde el máximo órgano era la C.F.E. Las Reformas Constitucionales de 1953 donde se establece el derecho de votar a la mujer. En la Reforma de Constitucional de 1963 se creó la figura de diputados de partido. En la Reforma Electoral de 1970 se reduce la edad de votar de 21 a 18 años de edad esto por movimiento estudiantil de 1968 donde los jóvenes expresaron su necesidad de expresión y participación en la vida política del país. La Reforma Constitucional de 1972 el hecho más importante fue en cuanto a diputaciones reducir la edad de 21 años que antes era de 25 y 30 para senador antes 35 años. La Ley Federal de 1973 los partidos políticos tienen acceso a radio y televisión. La Reforma de 1977 fue el registro de los partidos políticos de oposición con mayoría para el PRI. La Reforma de 1987 fue hecha en víspera de la elección presidencial y de alguna manera ésta beneficio a la oposición por el aumento de 100 a 200 espacios de representación proporcional.

En México, consecutivamente se reforma la ley electoral conforme a los intereses políticos de cada sexenio. Pero lo importante de cada reforma es tratar de legitimar el ascenso al poder del partido político gobernante.

“Puede afirmarse que México ha vivido en una permanente reforma en materia electoral desde el año 1989 hasta la fecha, en lo que bien puede considerarse como un caso especial en el mundo del derecho comparado, no sólo por la prolijidad en las reformas llevadas a cabo sino sobre todo por la calidad y profundidad de las mismas. Además debe significarse que la mayor parte de las reformas han sido objeto de negociación y discusión, si bien con distinta suerte según los casos, con las propias fuerzas políticas, lo cual las hace gozar de un mayor grado de legitimación y sobre todo de una mayor vocación de pertinencia y que se vayan enraizando en la propia sociedad, que a la postre es la última destinataria de la totalidad de las normas del ordenamiento jurídico”. (41)

La nueva composición de la Cámara de Diputados: 239 de oposición frente a 261 del PRI, permitió una dinámica distinta en el Congreso. La posición del PAN, al aprobarse la reforma constitucional de 1989 y el nuevo Código Electoral de 1990; permitió probar la "madurez política" de dicho partido al concertar y lograr acuerdos con el PRI. De alguna manera esto permitió que los partidos políticos, negocien, dialoguen y lleguen a acuerdos en el ámbito de la legalidad y la legitimidad.

"Como punto de partida para la legitimidad necesaria, las diferentes reformas electorales han implementado un conjunto de medidas para ir mejorando las condiciones de participación. Para ello, nos encontramos con: a) una tendencia a cariciar las reglas e instrumentos del conjunto del proceso, poniendo énfasis en los actos relativos a la jornada electoral; b) se encuentra también la creación y desarrollo de un órgano jurisdiccional en posibilidad de revisar los actos y los resultados del proceso electoral, como parte de la racionalidad de la autoridad electoral". (42)

3.4.1. - CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (COFIPE)

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales ha sufrido diversas modificaciones entre las más importantes la Ciudadanización de los órganos directivos encargado del proceso electoral y la regularización de controles que han permitido una presencia real y efectiva por parte del proceso electoral. Estos cambios le dieron legalidad al proceso electoral de 1991.

"En suma, el COFIPE de 1989 no ha sido diseñado para facilitar la transición de un sistema autoritario de estado a otro plural y competitivo, sino todo lo contrario, para impedir y retrasar lo más posible dicha transición cuyos gérmenes pudieron observarse en 1988" (43)

En el sexenio Salinista el COFIPE tuvo tres reformas importantes importantes la de 1989-1990, la de 1993 y la de 1994; La de 1990 tuvo la finalidad de la gobernabilidad, la de 1993 relacionado con la credencial para votar con fotografía y la de 1994 fue la de los consejeros ciudadanos. Sin embargo estas reformas sólo beneficiaron al PRI porque los partidos políticos pequeños quedaron fuera del legislativo (PFCRN y PVEM) y otros perdieron el registro (PPS, PARM y PDM)

“El actual COFIPE fue aprobado en agosto de 1990 y reformado en diciembre del mismo año antes de pasar su primera prueba”. (44)

La reforma electoral más importante en la década de los noventa ha sido que se privara de voto a los partidos políticos en el Consejo General. No hay que olvidar que tradicionalmente eran los partidos políticos los que tenían el derecho de voto en los órganos de dirección de carácter electoral, y que el partido en el poder disponía de mayoría absoluta dentro de el proceso desde el año 1946. Con la ciudadanización se da transparencia al proceso, a la vez que se entrega la dirección de la organización de la elección a los ciudadanos. También la reforma al Código penal relacionada con los delitos electorales y las sanciones correspondientes.

3.4.2. - INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

El Instituto Federal Electoral (IFE) tienen la función de organizar las elecciones. Éste organismo es autónomo pero representa los intereses políticos del PRI y del Gobierno. El IFE se integra con dos estructuras básicas, una de dirección y otra ejecutiva; en la primera concurren representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión y representantes de los partidos políticos; la segunda esta integrada por un cuerpo de funcionarios profesionales que conforman el servicio electoral de carrera. A nivel estatal y distrital los órganos de dirección están integrados en forma mixta profesionales, representantes de los partidos y ciudadanos designados por el consejo General y Consejos Locales.

El 30 de abril de 1992 los partidos políticos llegaron a los siguientes acuerdos: la depuración integral del Padrón y la expedición de una credencial con fotografía, huella y firma.

CAPITULO IV

4. - ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1988

4.1. - CRISIS ECONÓMICA Y POLÍTICA DEL SEXENIO SALINISTA

Las elecciones presidenciales de 1988 reflejaron por un lado el descontento de la población ante una crisis que se venía gestando desde el sexenio de Miguel de la Madrid en los niveles de vida. Por otro lado; una crisis política dentro del mismo partido teniendo consecuencias a nivel nacional e internacional el sistema político mexicano se tenía que legitimizar ante el pueblo de México y ante el exterior. Debido a esta incertidumbre política el primer año de gobierno fue particularmente difícil. Es evidente que el crecimiento económico de México era importante pero éste no se podía dar sin paz social y sin resolver las preocupaciones políticas.

“En los hechos, Salinas de Gortari llegó a la presidencia de la República con el margen de votación más bajo jamás alcanzado por candidato alguno en la historia moderna del país. En consecuencia, inicio su gestión política no sólo en un contexto sumamente delicado por el deterioro político del régimen sino también con una legitimidad decreciente sin precedentes. Más aún, los resultados de las elecciones de 1988 dejaron insatisfechas tanto a la oposición como a una buena parte de la población, lo cual dio lugar a muy diversas manifestaciones de protesta y descontento por el fraude y la manipulación del proceso electoral”. (45)

A través de la historia México se ha caracterizado por tener un margen alto de votación a favor de los candidatos que ha propuesto el PRI. Pero en 1988 la sociedad civil tomó conciencia y su participación se vio reflejada en las elecciones presidenciales.

“La crisis política de 1988, el desprestigio institucional y la baja popularidad con que contaba Salinas de Gortari en el momento de tomar el poder obligaron al nuevo presidente a intervenir directamente, a fin de recuperar el prestigio perdido y reconstruir la legitimidad de la que carecía en 1988”. (46)

En ese momento el presidencialismo fue el eje central de la toma de decisiones en la reconstrucción de una nueva legitimidad con base en la legalidad de ahí la importancia del Código Federal Electoral.

“La crisis política experimentada en 1988 volvió impostergable la necesidad de modificar las bases de la legitimidad del régimen en el cual ya no podía sustentarse exclusivamente en los principios del "nacionalismo revolucionario" o de la justicia social. Correspondió precisamente a Salinas de Gortari articular el nuevo discurso oficial, que no podía ser otro que el de la democratización”. (47)

De esta manera, la participación de los partidos políticos de izquierda recobran la importancia real en una democracia. Sin embargo. “La presencia de una crisis política en el país exige precisar que tipo de evento hemos estado enfrentando. No tenemos ante nosotros una crisis de gobierno que demande cambios constantes en el personal político. Difícilmente podríamos señalar que estamos presenciando una crisis de dominación en donde los fundamentos de la sociedad burguesa o la articulación de las relaciones capitalistas estén en entredicho. Más bien, la concebimos como una crisis del régimen político, alimentada por una crisis de expansión de los espacios políticos, con lo cual queremos señalar que los canales tradicionales de acceso a los roles de gobierno han entrado en serio deterioro, que los diferentes tipos de representación (el funcional, el de interés y el popular) se encuentran en un periodo de agudos enfrentamientos y que los espacios actuales de participación, son cada vez más insuficientes para canalizar las expectativas de los grupos y sectores que demandan su inclusión en las decisiones políticas”. (48)

“La crisis política del país es una crisis institucional, no tanto en la relación a la exigencia terminal de las instituciones, sino porque cada vez está menos de acuerdo en los caminos que marcan para regular la vida política y por sus serias limitaciones para incorporar las nuevas limitaciones para incorporar las nuevas demandas que surgen en la sociedad”. (49)

Debido a la participación de la sociedad los cambios en materia electoral son más apegados a la ley. Por lo que las viejas prácticas han recibido el descrédito de la población y de los partidos políticos de izquierda.

4.2. - CRISIS DE LEGITIMIDAD

En 1988 Carlos Salinas de Gortari llegó a la presidencia con serias acusaciones de fraude electoral.

“En su célebre discurso como vencedor extraoficial de las elecciones presidenciales de 1988, Carlos Salinas de Gortari señaló que el sistema de partido "prácticamente único" había llegado a su fin, por lo que el partido en el poder, el Partido Revolucionario Institucional (PRI), debía aprender a coexistir con otros partidos de oposición en un contexto democrático y plural. Las palabras de Salinas de Gortari tuvieron un efecto inmediato. Por primera vez en sesenta años, amplios sectores de la población y muy diversos actores políticos vieron alentadas sus expectativas en favor de una transición democrática que pusiera fin al autoritarismo del régimen político mexicano”. (50)

En la historia de México el PRI nunca había caído de esa manera. A tal grado que la legitimidad del proceso electoral y el ascenso del nuevo presidente fueran tan cuestionados. Éste suceso político albergó nuevas esperanzas sobre un cambio radical en futuras elecciones.

“Si bien la racionalidad político electoral mediante la cual se han mantenido los privilegios del presidencialismo y del corporativismo se aprovechó de los márgenes que otorgaron el crecimiento económico y la movilidad social en el país, al llegar la crisis y generalizarse el descontento el viejo esquema de los procesos electorales entró en una rápida etapa de desgaste y descomposición. La elección de 1988 planteó de tajo que la lógica electoral, carente de certeza y credibilidad, arrastrara consigo una crisis de gobernabilidad y de legitimidad en tal magnitud que cualquier evento electoral posterior a julio de 88, apareciese en el ojo del huracán como un acontecimiento a la deriva entre la ausencia de la legalidad y la carencia de legitimidad.” (51)

En situaciones extremas como esta el ejercicio de algunos países han tomado la presidencia convirtiendo a un país democrático a un país autoritario sin garantías individuales. Afortunadamente México, es un país que ha aprendido a superar sus diferentes crisis económicas y políticas.

4.3. - CRISIS DENTRO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

“Ningún partido político resultó más afectado en las elecciones de 1988. La indiscutible mayoría que había consolidado el PRI en comicios anteriores, ahora fue objeto de suspicacias y reclamos variados oficiales, que serán la única fuente estable y definitiva de información sobre las elecciones de julio, el Partido Revolucionario Institucional experimentó una sensible caída: en las elecciones presidenciales de 1982 los priistas ganaron, de acuerdo siempre con las cifras oficiales, el 71.72% de los votos. Tres años más tarde, en las elecciones federales para diputados el partido tricolor ganó el 64.81 % que obtuvo el candidato a la presidencia priista en julio de 1988”. (52)

El descrédito público del que fue objeto y su candidato a la República el Lic. Carlos Salinas de Gortari provocó el un desquebrantamiento dentro del mismo partido. La disciplina partidista vio afectados sus intereses en el plano económico y político. Por lo tanto, los múltiples fraudes electorales eran necesarios para seguir con sus privilegios. Sin embargo, éste último fraude le costo muy caro.

“El fin del partido "prácticamente único" implicó para el PRI no sólo entender y aceptar que la existencia del pluralismo político consolidaba a otras opciones sino que esta misma diversidad tenía que extenderse al interior de su partido”. (53)

En una democracia existe un pluralismo de partidos políticos que se disputan la presidencia en el juego electoral. Pero en México, la existencia de una partido hegemónico trajo consigo un largo periodo de paz social con un prolongado deterioro de nivel de vida. Y una oposición con débil participación en los procesos electorales.

“Cuando han llegado a darse procesos electorales competitivos en el México posrevolucionario, los polos opositores siempre están representados por disidentes y desmembramientos del propio sistema, mientras que la oposición misma ha permanecido con débil presencia electoral”. (54)

En esta ocasión la sociedad actuó con madurez y por primera vez en la historia electoral el PRI tuvo un contrincante fuerte el Frente Democrático Nacional obtuvo el segundo lugar en la elección presidencial de 1988.

“De tal suerte que la crisis del sistema de partido hegemónico no sólo implica una pérdida de votos del partido oficial en general, o sea, la ruptura de los mecanismos tradicionales de control político, sino también la creciente diferenciación política de las entidades de la república y por consecuencia, la necesidad de formular, la necesidad de formular el pacto federal a favor de una mayor descentralización”. (55)

4.4. - OPOSICIÓN FUERTE (FRENTE DEMOCRÁTICO NACIONAL)

“Lo decisivo, sin embargo, fue la reacción de la diligencia neocardenista frente a su sorpresivo éxito electoral. Ante las evidentes irregularidades de la información electoral- efecto de los esfuerzos por maquillar las cifras-, pero también ante la prepotente e injustificada declaración priista sobre el triunfo inconvertible del candidato oficial, los líderes del FDN, encabezados por Cárdenas, cedieron a la tentación, igualmente injustificada del reclamar su triunfo. Se abrió paso así a una coyuntura de acusaciones y recriminaciones recíprocas que culminaría con la declaración de ilegitimidad del gobierno por parte de la dirección neocardenista, y en el progresivo endurecimiento gubernamental contra los frentistas.” (56)

El Frente Democrático Nacional se constituyó de una serie de fracciones de diferentes partidos políticos. Esta alianza le convino a Cárdenas quien fue propuesto candidato a la presidencia y debido a su carisma y al descontento del pueblo de México con el Gobierno obtuvo el segundo lugar en la elección para presidente.

“El presidente Carlos Salinas (1988-1994) llegó al poder precedido de una fractura en el seno del partido de Estado, que condujo a la salida de la Corriente Democrática y a la postulación como candidato a la presidencia a Cuauhtémoc Cárdenas.” (57)

“Las elecciones presidenciales en México cuando han sido competitivas, han rebasado con mucho el proceso estrictamente electoral; ante la fundada presunción de la falta de respeto al voto, Vasconcelos, Almazán, Henriquez Guzmán y Cuauhtémoc Cárdenas generaron con sus candidaturas en particular el proceso electoral, importantes movimientos políticos que cuestionaron fuertemente los resultados oficiales. La base de dicha situación descansa en un sistema político que si bien cuida las formas de un proceso electoral democrático en la realidad se sustenta en un complejo sistema de legitimación, consenso y dominación en el cual la democracia electoral no ocupa sino un lugar secundario”. (58)

La elección de 1988 destaca por que tuvo variables económicas, políticas, participación y repudio de la población ante el fraude así también la participación de ex- priistas en movimientos sociales criticando al sistema político mexicano.

“El 6 de julio de 1988 México vivió un momento estelar, deslumbrante, de su historia político electoral. Bajo el membrete de Frente Democrático Nacional cuatro partidos -PPS, FARM, PFCRN Y PMS - apoyaron a la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas a la presidencia de la República, conquistando un enorme, inesperado y sólo parcialmente reconocido apoyo ciudadano que hizo cimbrar las bases del sistema político mexicano. Después de muchos años de "estabilidad" política, que habrían convertido a los comicios federales en poco más que un ceremonial de legitimación secundaria de decisiones verticales, donde en el mejor de los casos era posible para el gobierno "medir" los grados de consenso y para los partidos de oposición calibrar sus pequeños avances o retrocesos, buena parte de la población pareció encontrarse con la oportunidad de ejercer sus derechos políticos al poder optar por alternativas viables y creíbles”. (59)

4.5. - LA CAÍDA DEL SISTEMA

“En 1988 se utilizaron todos los recursos imaginables para adulterar el resultado de las elecciones federales. Sin embargo, las disposiciones consumadas en los organismos fueron el elemento central para asegurar las victorias del partido oficial. La "caída" del sistema sólo puede atribuirse al Presidente de la Comisión Federal Electoral, pues en éste recaía, en última instancia, la facultad de organizar la captura, procesamiento y entrega de los resultados y estadísticas electorales. El suministrar únicamente un 55% de los resultados de casilla, por parte de la C.F.E, implicó ocultar las cifras desagregadas de casi la mitad de la elección”. (60)

La Comisión Federal Electoral no garantizó una elección limpia, democrática ni legal. Éste organismo debía ser imparcial sin embargo se vio claramente la sumisión ante los intereses económicos y políticos del partido de gobierno.

“La C.F.E debía dar a conocer los resultados de los cómputos preliminares el mismo día de la jornada electoral. Sin embargo, el sistema se cayó a las pocas horas de iniciado el escrutinio en virtud de que los resultados no favorecieron al candidato oficial”. (61)

Los resultados oficiales de la elección federal de 1988 arrojaron una victoria para el Partido Revolucionario Institucional (PRI) pero por otra parte dejaron ver la severa crisis del sistema de partido hegemónico que había existido por más de medio siglo.

“Todo proceso electoral, desde la caída del sistema el 6 de julio hasta la madrugada del 31 de agosto, se sustentó en la necesidad de garantizar el triunfo de Carlos Salinas de Gortari”. (62)

La hora de anunciar el triunfo del candidato Carlos Salinas de Gortari se retrasó a consecuencia de la famosa caída del sistema. Finalmente el líder nacional del PRI, Jorge de la Vega Domínguez anunció el 6 de julio de 1989 el triunfo de su candidato. Salinas de Gortari anunció el fin del partido prácticamente único.

“En 1988 se demostró que el fraude no es una irregularidad aislada sino una estrategia que usa el gobierno cuando el PRI está en peligro de perder una elección.”(63)

Para los mexicanos la caída del sistema fue una burla, el repudio y el descrédito social no se hizo esperar. El presidente Salinas comenzó su gobierno con el antecedente del fraude y con una fuerte crisis de legitimidad.

“Una cifra resume el tamaño del fracaso o del deliberado ocultamiento de información: el 7 de julio de 1988, cerca de las 2: 30 A.M la CFE, cuyo sistema se había "caído" (o "caído"), pudo entregar más de 4 mil casillas. El 19 de agosto de 1991, casi a las 4:00 el director del IFE dio a conocer el resultado a poco más de 3 mil casillas, y además debió leer los resultados, pues las impresoras "habían tenido fallas técnicas". (64)

4.6.- RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA LEGITIMIDAD BASADA EN EL PRESIDENCIALISMO

El presidencialismo es la forma de gobierno donde el poder ejecutivo no surge de legislativo como en el caso del parlamentarismo sino que es el resultado de la consulta de la sociedad por medio de las elecciones donde los ciudadanos mayores de 18 años acuden a las urnas a votar.

“En los últimos sesenta años las relaciones políticas en el país han estado permeadas por un autoritarismo construido alrededor de la figura presidencial; cimentando como uno de los pilares de la estabilidad política, a partir de que todo lo puede con sólo intentarlo, el presidencialismo ha cumplido la función de árbitro y soporte de las decisiones políticas del Estado mexicano”. (65)

En México el presidencialismo es la piedra angular de todas las decisiones en la vida económica, política y social del país. Cosío Villegas afirma que los personajes unipersonales en éste caso el presidencialismo son parte de la cultura y de la ideología de nuestro país.

“El presidencialismo mexicano constituye uno de los elementos fundamentales en los que se ha basado la larga hegemonía del régimen político mexicano. Se trata de un presidencialismo caracterizado por una excesiva concentración de las decisiones políticas del ejecutivo, el cual no sólo constituye el centro de las grandes negociaciones nacionales, sino que cuenta con una legitimidad sustancial por cuanto se renueva cada seis años mediante sufragio universal, aunque en un contexto semicompetitivo, que le permite al presidente en turno articular una compleja red de lealtades y compromisos”. (66)

En estos últimos años se ha visto el debilitamiento del PRI y por el otro lado el fortalecimiento del presidencialismo. En décadas anteriores el simple hecho de ser militante de éste partido político era suficiente para después tener algún cargo para gobernador, diputado o candidato a la república en la actualidad ser miembro activo del partido ya no es ninguna garantía. Éste tipo de lealtades que existía (con mayor fuerza en el pasado) se ha ido acabando. La historia ha demostrado que ex- priístas pasan a formar filas en la oposición. Así que la figura del presidente Salinas de Gortari apareció fuerte en los medios de comunicación al tomar decisiones políticas y carismática al apoyar el programa de Solidaridad.

“La falta de transparencia y credibilidad de la elección del 6 de julio agudizó la crisis política en México. La legitimidad perdida de por medio, se renovó el mando presidencial, el cual inmediatamente se comprometió con la revisión del Código vigente. El presidente Salinas al tomar posesión propuso un "acuerdo nacional para la ampliación de nuestra vida democrática". Reconoció la necesidad de un convenio que "perfeccione los procedimientos electorales, actualice el régimen de partidos y modernice las prácticas de los actores políticos, comenzando pro el propio Gobierno". Acepto que son tiempos de reconocer la competencia en la política, y que la garantía más vigente en el ámbito político es la transparencia de los procesos electorales”. (67)

“El nuevo mandatario, Carlos Salinas de Gortari, tan pronto llegó al poder, se empeño en lograr una importante recuperación de la economía, como vía de la legitimidad y para restaurar la legitimidad y hegemonía del régimen priísta. La gestión gubernamental podría ser nuevamente la base la legitimación política y así evitar abrir el sistema electoral de manera inequívoca”. (68)

El PRI aprendió de sus errores y esta vez no abrió el sistema electoral como lo hizo en 1977 y tampoco aceptará que los partidos políticos formen coaliciones de ahí la importancia del nuevo Código Electoral.

“En los sistema presidenciales casi siempre es necesario esperar a que termine el periodo presidencial y / o del congreso para que los ciudadanos puedan emitir su opinión acerca de la situación de su gobernabilidad o ingobernabilidad”. (69)

De ahí que la transición hacia una verdadera democracia sea una lenta agonía de pequeños avances y retrocesos.

4.7. - GOLPE AL CORPORATIVISMO

El PRI surgió como un partido de corporaciones, éstas organizaciones campesinas y obreras le daban fuerza política al partido sobre todo en época de elecciones. Cada corporación era independiente pero se unían con un solo fin, votar a favor del PRI.

“Los resultados electorales de 1988 exhibieron el fenómeno que venía gestándose desde hacía buen tiempo en el país: el desgaste y la quiebra del modelo de dominación a partir del control y la gestión corporativa”. (70)

El golpe al corporativismo fue una acción bien pensada, la reducción de éste beneficio a la figura del presidente quien obtuvo mayor simpatía al tomar esta decisión.

“La sucesión presidencial del 88 puso en tela de juicio los esquemas políticos que han prevalecido en nuestro país: el partido único, el presidencialismo, el control corporativo de las masas, la cerrazón informativa, entre muchos otros factores. En razón de ello, sería riesgozo afirmar que el fenómeno electoral fue solamente una expresión espontánea de la inconformidad ciudadana hacia el sistema; es decir, que la jornada del 6 de julio fue una simple catarsis social que se agotó en esos excitantes días”. (71)

Los viejos esquemas políticos que aún predominan en México contradicen a la Modernidad que se viene gestando en el sistema político mexicano. El lento camino hacia una transición de una verdadera democracia comienza a dar pasos firmes.

“La elección del 6 de julio para el PRI fue que había llegado la hora de ajustar cuentas con los sectores corporativos, no sólo por su autoritarismo y descomposición sino también por su incapacidad para ampliar su base social y penetrar en otros ámbitos, particularmente en aquellos sectores ciudadanos que se habían ampliado con el desarrollo y la modernización del país. Abrir nuevos espacios a la participación y, desde luego a la representación, implicaba restarle posiciones a sus organizaciones corporativas”. (72)

En el sexenio del presidente Salinas de Gortari se dio un golpe al corporativismo se pusieron en práctica reformas que reestructuraron al corporativismo. Esto fue una estrategia para las elecciones de 1991 y darle mayor fuerza a la figura presidencial.

“El operativo electoral ya no descansaría de manera única en el aparato corporativo, ahora una nueva estrategia basada en una estructura territorial diferente, así como la participación más abierta y comprometida de organizaciones técnico profesionales, enmarcadas en la UNE, se encargaría de conquistar al electorado”. (73)

Sin embargo, el Sindicalismo mexicano demostró su resistencia pese a las reformas y a la modernización ha estado y seguirá estando vigente en la encrucijada de los conflictos económicos, políticos y sociales del país.

4.8. - EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El comportamiento de la televisión, en particular de los noticieros frente a una campaña electoral con miras al cambio de poderes federales fue fiel al Partido Revolucionario Institucional que por décadas fue el partido hegemónico.

“El Gobierno cuenta con el apoyo incondicional de la televisión comercial, de la mayoría de las estaciones de radio y de la mayoría de los diarios. Por lo tanto, cuenta con la capacidad para intentar manipular a la opinión pública”. (74)

El apoyo incondicional de los medios fue siempre para el PRI, debido a su hegemonía y una débil participación de los partidos de oposición.

“El uso pero sobre todo el abuso, de los MCM en las contiendas electorales es tal, que ha llevado a suponer una mutación de fondo en el sentido de la lucha político- electoral; es decir las campañas se organizan como campañas de mercado técnico los medios más que los ciudadanos (potenciales electores) son el objeto de candidatos y partidos, los mítines y el contacto directo con algunos contados ciudadanos son no sólo una escenografía propicia para el "spot" propagandístico o para la noticia televisiva, la imagen del candidato se impone sobre los factores programáticos y se busca, por sobre otras consideraciones apelar a la subjetividad más que a la razón del electorado”. (75)

“En situaciones electorales, los espacios informativos se diferencian de aquellos explícitamente identificados como propagandísticos en razón de su contenido "objetivo". Su aparente legitimidad se sustenta en el hecho de que los MCM claman identificar y difundir los sucesos reales y relevantes de la contienda; prescindiendo en lo posible de factores subjetivos como podrían ser las inclinaciones y simpatías de los informadores”. (76)

“De entre las muchas sorpresas que produjo el proceso electoral de 1988, habían que incluir la polémica pública generada por el manejo informativo de la televisión. Insuficiente cobertura, manejo sesgado de la información e incondicionalidad de la televisión con el partido oficial fueron temas recurrentes en las campañas de los partidos opositores y en las páginas de ciertos rotativos del país. Obviamente eso no era una novedad, la actitud de la televisión (privada y gubernamental) era predecible a todas luces”. (77)

“El tema dominante de la cobertura informativa de la elección presidencial es de ganadores y perdedores”. (78)

Aunque la reforma electoral dispone un tiempo igualitario en radio y T.V. para todos los partidos políticos. En realidad el partido hegemónico tiene mayor cobertura en radio, prensa y televisión sus mensajes llegan a las masas en edad de votar.

4.9. - NEOLIBERALISMO " LIBERALISMO SOCIAL"

“El proyecto neoliberal impulsado en México durante la última década, ha causado el cuestionamiento del viejo modelo de dominación circunscrito al aparato corporativo y al sistema presidencialista”. (79)

El modelo neoliberal rompe con esquemas del pasado y el más cuestionado fue el corporativismo y el intervencionismo del Estado en las decisiones económicas y políticas. Sin embargo el presidencialismo recobro más fuerza en éste sexenio.

“El 4 de marzo de 1992, en el aniversario del partido, el presidente Salinas le prescribió al PRI el "liberalismo social" como ideología. Después de más de veinte años en el "nacionalismo revolucionario" y para estar a tono con la modernización, se dejó atrás una ideología que se identificaba con el populismo echeverrista, con el desarrollo compartido de López Portillo o la rectoría del Estado de Miguel de la Madrid”. (80)

El “liberalismo social” fue la ideología de la política salinista. Está impulso el neoliberalismo y acabo con el populismo de los anteriores sexenios. El presidente Salinas se preocupo más por el reconocimiento del exterior que el de su propio pueblo.

4.10. - EL FACTOR INTERNACIONAL EN EL CAMINO SALINISTA DE LEGITIMACIÓN

En el sexenio de Carlos Salinas de Gortari en sus discursos de modernidad se criticó al Estado populista de los anteriores sexenios. Ese Estado paternalista que incrementó la deuda externa. Debido a la crisis económica que se suscitó en 1988 el Estado fue incapaz de canalizar recursos a la sociedad por medio de subsidios.

Así que el nuevo modelo político termina con los subsidios, se abren las fronteras para crear un crecimiento económico con la base de una liberalización comercial. México firma el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos (principalmente) y Canadá. El factor internacional influye de manera decisiva en la vida política de nuestro país. México necesitaba inversión extranjera y ésta no se podía dar sin legitimidad, paz social y reconocimiento del exterior hacia nuestro gobierno.

“Salinas inicio su gobierno sin gran apoyo popular (ni siquiera de las bases del PRI); no obstante, una serie de golpes espectaculares (y autoritarios) contra líderes sindicales que hicieron pasar como lucha contra la corrupta diligencia corporativa que en realidad era un arreglo de cuentas, eficaz aparato propagandístico y el apoyo del exterior (gobierno de Estados Unidos, agencias internacionales, FMI, BM) le permitieron imponer su programa de gobierno y adquirir cierto consenso. Con habilidad se asumieron como propias las estrategias elaboradas por los organismos internacionales, transmutándolas en banderas: la modernización económica (mediante la apertura hacia el exterior) y la reforma del Estado se convirtieron en los lemas legitimantes del régimen”. (81)

“Con la critica situación que se genero a consecuencia de las elecciones presidenciales de 1988, se replanteo la necesidad de mejorar la formación del padrón, mismo que se empleo en las elecciones legislativas de 1991. La principal diferencia en la formación del padrón del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales (COFIPE), con respecto a sus antecesores, leyes y códigos, estriba en el aspecto técnico”. (82)

El presidente Carlos Salinas tenía el compromiso moral de recuperar la legitimidad en las elecciones de 1991 por lo tanto, la importancia de modificar el Código Electoral para dar validez en las elecciones futuras.

“La experiencia del levantamiento del nuevo padrón electoral, que se utilizo en los comicios de 1991, muestra que en general se logro un importante grado de veracidad en el censo electoral, pero siguió adoleciendo de la misma problemática central que sus dos antecesores: la información proporcionada por el ciudadano es de buena fe, o sea, no se exigió para la inscripción en el catálogo ni en el padrón documento comprobatorio de lo asentado en peticiones de inscripción de los ciudadanos”. (83)

“Una nueva racionalidad electoral que otorgue credibilidad y transparencia requiere de cambios profundos en la organización de los eventos electorales en México. Pensar en una etapa de modernización política implica que la elegibilidad, a partir del consenso ciudadano, se encuentre en un primer plano para alcanzar la legitimidad de cualquier autoridad o representación política. Hoy la gobernabilidad requiere precisamente de elegibilidad”. (84)

Se logro recuperar la legitimidad en las elecciones federales de 1991. Todo el proceso electoral antes y después de la elección logro el consenso ciudadano que tanto busco el presidencialismo y éste se dio mediante la recuperación económica que se dio en el año de 1990.

CAPITULO V

5. - LEGITIMIDAD EN LAS ELECCIONES DE 1991 Y 1994

5.1. - LAS ELECCIONES DE 1991 EN EL D.F. Y SUS RESULTADOS

“Las elecciones de 1991 permitieron cosechar los frutos de estas políticas, al obtener el PRI el 58.6 % de la votación nacional efectiva”. (85)

“Lo novedoso de éste proceso fue la puesta a prueba del flamante COFIPE, aprovechado y reformado el año anterior gracias a la negociación entre los grupos parlamentarios del PRI y del PAN. Antes del 18 de agosto, mucho se habló y escribió en torno a las supuestas y reales bondades de la nueva legislación electoral. Priístas y panistas compartían un gran optimismo al respecto, en tanto que los dirigentes del PRD hacían notar ciertas irregularidades y ponían énfasis en las que podrían producirse en el contexto de la nueva normatividad. El fantasma del 6 de julio de 1988 rondaba a los actores del proceso. El nuevo organismo electoral, el Instituto Federal Electoral (IFE), aseguró que el proceso sería transparente y no habría “caída” del sistema; que por el contrario, la información fluiría desde la misma noche del 18 de agosto. (86)

“El resultado de las elecciones de 1991 mostró una recuperación de la votación del PRI, que la condujo a su nivel histórico en la entidad, en torno al 46%, en tanto que la votación opositora, particularmente la cardenista disminuyó notablemente. El saldo priísta incluyó la recuperación de todas las diputaciones y posiciones en la Asamblea perdidas tres años atrás, al igual que el escaño sensorial en juego. La oposición debió conformarse con los pocos asambleístas de representación proporcional que su votación les permitió. (87)

“Por una parte, los analistas vinculados a los partidos opositores más relevantes (PAN y PRD) han enfatizado el peso de las prácticas fraudulentas, como elemento determinante de la recuperación del PRI. Por su parte, los analistas priístas han desarrollado una explicación que ubica a los siguientes elementos como determinantes de la recuperación: a) el mejoramiento de expectativas de los ciudadanos, debido a la evolución del país en los años 1988-1991; b) la recuperación del liderazgo del gobierno del presidente Salinas, y c) el trabajo político y la reorientación del PRI hacia el electorado capitalino. (88)

5.2. - ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1994

Luis Donald Colosio, candidato del PRI fue asesinado en un mitin de su campaña política. Éste había construido ya una relación con su partido y con el pueblo, debido a que era un candidato que conocía la problemática social conocía técnicamente los problemas económicos y era un político carismático y con muchas alianzas. Después de éste asesinato su sucesor fue Ernesto Zedillo Ponce de León quién resultó triunfador en las elecciones presidenciales de 1994 pero no contó con el apoyo de su partido ni de su pueblo. De hecho el triunfo del candidato priísta fue reconocido cómo legítimo porque contrasta con el sexenio anterior.

“Nuevamente se reformo la legislación electoral federal en una afanosa búsqueda de mayor credibilidad para la elección presidencial de 1994, que junto a la credencial con fotografía esperaba dar mejores resultados. Pero como las anteriores reformas nos dejo solo una disyuntiva: otorgar el beneficio de la duda o de plano esperar un nuevo piso en el fraude”. (89)

“No obstante la nueva imagen que el PRI trata de ofrecer a toda costa, encuestas recientes muestran desconfianza en la población en torno a la democratización del partido. Podría decirse, sin embargo, que la relegitimación de la institución presidencial, causada entre otras cosas por un desempeño en la actual administración percibido como aceptable, incide indirectamente en una mayor tranquilidad del partido oficial para afrontar los comicios de 1994.”(90)

La alta participación ciudadana en las elecciones presidenciales de 1994 fue sorprendente, pero lo más importante fue que esta participación no ocurrió debido a presiones corporativas.

“Las elecciones de 1991 y 1994 marcan un cambio importante en la vida política de la ciudad de México, tanto en función de la satisfacción a demandas populares como de la capacidad del régimen de recuperar credibilidad frente a la “mayoría silenciosa”, lo que no puede ser visto solo como reflejo de la actividad en un determinado gobernante sino como resultado del conjunto de políticas de bienestar social y la capacidad negociadora de las autoridades correspondientes”. (91)

5.3. - LA CRISIS DEL EZLN: SU EFECTO REFORMADOR SOBRE EL PROCESO ELECTORAL DE 1994

El año de 1994 fue tan esperado por el gobierno de México porque con el Tratado de Libre Comercio nuestro país tendría una apertura económica con Estados Unidos y Canadá principalmente pero la noticia que sacudió al país en las primeras horas del día fue un movimiento guerrillero en Chiapas.

“El levantamiento zapatista en los altos de Chiapas el primero de enero de 1994 desató la peor crisis política desde 1928, época en que fue creado el partido oficial”. (92)

El movimiento de Chiapas fue muy importante en la medida en que concientizó a la gente pero a nivel nacional e internacional el fantasma de la incertidumbre perjudicó la economía y la política del país.

El PRI tenía que reivindicarse ganarse la confianza y el apoyo de los ciudadanos de ahí la importancia de las conversaciones para la paz.

De hecho el levantamiento zapatista en Chiapas el primero de enero de 1994 puso en evidencia que el programa económico neoliberal de salinas de Gortari no pudo revertir los enormes rezagos sociales, al menos un sector muy grande de la sociedad.

“La desconfianza que existía entre la población acerca de la limpieza de los procesos electorales se acrecentó con los reclamos del EZLN y sus demandas de democratización. La beligerancia que cobraran distintas instituciones de la sociedad civil con el alzamiento guerrillero se ha convertido en una presión constante sobre el gobierno para que realicen procesos electorales limpios.”(93)

México es un país de contrastes políticos, sociales y culturales, contrastes que se vieron reflejados la mañana del primero de enero de 1994. Un grupo guerrillero le mostró al país y al extranjero que la política económica sólo generó más pobreza.

“En 1994 el Ejército Zapatista de Liberación Nacional jugó ese papel, al crear una situación de crisis que obligó al gobierno a ceder a las demandas de los partidos de oposición y de grupos civiles, que fueron rechazados en 1993.”(94)

La mayoría de la los ciudadanos que votaron por el PRI fue por el miedo a la inestabilidad y a la incertidumbre y dentro de ese momento político Zedillo era la mejor opción para el electorado.

“La rebelión zapatista con la que se inició el año de 1994 puso en entredicho los éxitos del Pronasol tan pregonados por el gobierno y tan admirados por ciertos analistas nacionales y extranjeros”. (95)

La rebelión chiapaneca expresada en el Ejército Zapatista de Liberación Nacional en los altos de Chiapas da a conocer la discriminación racial cultural y social en la que viven los indígenas chiapanecos. Esta rebelión tiene un impacto inmediato pues una parte significativa de la sociedad estuvo en solidaridad con ellos y sus demandas. Los pacifistas no se caracterizaron por defender la política del gobierno ni su proyecto económico y social. Es más obligaron al gobierno a reconocer la justicia de las demandas zapatistas a detener la guerra y a buscar el diálogo.

La aportación del Ejército de Liberación Nacional fue el acuerdo por la paz, la democracia y la justicia que fue firmado por todos los candidatos presidenciales excepto por el candidato del Partido Popular Socialista (PPS).

CONCLUSIONES

Es importante señalar que el proceso de reformas electorales que inició en México a partir de 1977 fue un abanico que abrió nuevas posibilidades de participación y la incorporación de nuevos dirigentes a la Cámara de Diputados. No obstante fue hasta 1988 y 1994 que México vivió una intensa transformación en todos los campos: el económico, el político, el social y el cultural que enfrentaron una nueva renovación en el desarrollo histórico del país. Es por ello que el núcleo de este trabajo se basa en los sexenios del Lic. Carlos Salinas de Gortari y del Dr. Ernesto Zedillo considerando estas elecciones presidenciales de vital importancia porque se vio el rompimiento con las viejas instituciones. Al ingresar a una economía global, México se da cuenta que no puede entrar a la democracia política sin antes eliminar los privilegios autoritarios corporativos y particularmente la experiencia de las elecciones fraudulentas.

En estos últimos años México ha visto el debilitamiento del PRI y por otro lado el fortalecimiento del presidencialismo. En décadas anteriores el simple hecho de ser militante de ese partido político era suficiente para después tener algún cargo para gobernador, diputado, senador o presidente municipal. En la actualidad ser miembro activo del partido ya no es ninguna garantía en ese sentido. Éste tipo de lealtades que ya existía en el pasado se ha ido acabando expriistas pasan a formar filas en la oposición sobre todo ahora que nuestro actual presidente el Lic. Vicente Fox viene de un partido de la oposición.

Sin embargo, el proceso electoral de 1994 ha concluido y pese a algunas irregularidades las elecciones del 21 de agosto resultaron ser una jornada tranquila. La participación ciudadana de esa fecha nos puso a nivel de países con gran tradición democrática. Sin embargo, el voto fue un voto por la paz por el diálogo y no por la violencia.

Transitar a la modernización política en México requiere dejar atrás formas y estilo de quehacer político de una etapa caracterizada por el centralismo, el populismo y el fraude todos ellos enmarcados por la lógica del poder presidencial a una sociedad plural que requiere de espacios de participación política equitativos y una competencia electoral por la vía de la legalidad donde la modernización política alcance la representación a través de la legitimidad ciudadana.

El fin de la época de un partido político único en el poder brindó una oportunidad histórica e inédita en la vida política del país, oportunidad que aprovechó muy bien la oposición para ocupar espacios que antes le habían sido negados. Con el apoyo de los medios de comunicación, del extranjero (principalmente Estados Unidos) y una gran aceptación de los mexicanos el Lic. Vicente Fox ganó la presidencia el 6 de julio del 2000.

BIBLIOGRAFÍA

Abundis, Francisco y Roberto, Banchick. "Las encuestas electorales", México, Miguel Angel Porrúa, 1994. 33p. Textos para el cambio, 18. ESP. TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL.

Alcocer, Jorge y Morales Rodrigo, coordinadores. La organización de las elecciones: Problemas y proyectos de solución. serie La democracia en México: actualidad y perspectivas, Porrúa, México, 1994, 251p.

Alcocer, Jorge. Compilador México presente y futuro. Compilador. Edt. Cultura Popular, México

Análisis del Sistema Electoral Mexicano. Misión técnica de la ONU 1994

Ander- Egg, Ezequiel. Diccionario de política. Edit. El Cid; Córdova, Esp. 1984, 298p.

Bazañes, Miguel. La lucha por la hegemonía en México 1968-1990, 9ed., México, Siglo XXI, 1991.

Bazdresch, Carlos "Implicaciones económicas. Transición a la democracia," en La transición política en México. Edt. Porrúa, México, 1991.

Becerra Chavéz, Pablo Javier. " El Cofipe y las elecciones federales de 1991", Elecciones y Partidos Políticos en México 1993. Leonardo Valdés Zurita Coordinador Universidad Autónoma Metropolitana- Iztapalapa, México, 1994

Bobbio, Norberto. Trad. Miguel Martí y Martí Soler. Diccionario de Sociología política. 6° ed., México, Edt. Siglo XXI, 1988.

Cansino, Cesar. Construir la democracia. Límites y perspectivas de la transición en México . Porrúa, México, 1995.

Cosío Villegas, Daniel. El sistema político mexicano, México, Joaquín Mortís, 1987.

Diccionario Electoral CAPEL, Costa Rica, 1989.

Durant Ponte, Víctor Manuel. "La encrucijada del sistema político mexicano" en Barros José Luis y Javier Hurtado (cops), Transición a la democracia y reforma del Estado en México, FLACSO/ PORRÚA, México, 1991.

Elecciones y comportamiento electoral en el Distrito Federal. 1988-1991
Becerra Chávez Pablo. Artículo para Polís 92. Anuario de Sociología, UAM-I, junio de 1991

Fregoso Peralta, Gilberto. Así se calló el sistema comunicación y elecciones en 1988. Universidad de Guadalajara.

Galván Rivera, Flavio. " La facultad indagatoria de la Suprema Corte en Materia Electoral" p 107-119, en Justicia electoral: Revista del Tribunal Federal Electoral, V, VI no 6, México, El Tribunal 1995, 22p ESP.

Gómez Tagle Silvia. " El régimen político y la transición en México, 1994," en Barros José Luis y Javier Hurtado (comps.) Transición a la democracia y reforma del Estado en México, FLACSO / PORRÚA, México, 1991.

Gómez Tagle, Sivia.(coordinadora). Las elecciones de 1991: La recuperación oficial. Edt. Serie Disidencias, 1993, México, 534p.

González Casanova, Pablo. El Estado y los partidos políticos en México, Era, México, 1988

González Casanova Pablo. La democracia en México, Era, México, 1967.

González Casanova, Pablo. Las elecciones en México: evolución y perspectivas Edt. Siglo XXI, México, 1985

Graber Doris A.(compiladora) El poder de los medios de en la política. Grupo EditorLatinoamericano. Colección temas, 1984, Buenos Aires, 417p.

Granados Chapa, Miguel Angel. La reforma política, UAM-Azcapotzalco, México

Guber, Susan. "Cómo ganar su primera elección en México, el manual del candidato". México, Publigráficos, 1993, 143.p ESP. TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL.

Guy Hermet, Alain Rouquie. ¿ Para que sirven las elecciones?, México, Siglo XXI, 1979.

Held, David. Modelos de democracia. Alianza Editorial, México, 1992.

Lajous, Andrea (coordinadora). Las razones y las obras; Gobierno de Miguel de la Madrid. Crónica del sexenio 1982-1988. Primer año, FCE, México.

Las elecciones de 1991: la transición difícil. Becerra Chávez Pablo. Artículo para Polís 91. Anuario de Sociología, UAM-I.

Leonardo Valdés Zurita "Crisis y reformas del sistema político" México, REVISTA MEXICANA DE SOCIOLOGÍA. Las elecciones presidenciales de 1988.

Leonardo Váldez Zurita. Sistema de Partidos. I.F.E., México

López Amo, Angel. El poder político y la libertad. Edt. Rialp. Madrid, 1987.

López Moreno, Javier. Elecciones de ayer y de mañana. Edt.Costa Amic-Editores. MÉXICO, 1987.

Max Weber. Economía y Sociedad. F.C.E México, 1992.

Medina Peña, Luis. "La transición mexicana" México, Miguel Angel Porrúa, 1994, 34p. Textos para el cambio, 5. ESP TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL.

Memorias del proceso federal electoral 1991, IFE, México 1993

Meyer, Lorenzo. Liberalismo Autoritario: Las contradicciones del sistema político mexicano, Océano, México, 1993

Molinar , Juan. El tiempo de la legitimidad. Cal y Arena, México; 1991, 265p.

Pantója Morán, David. Medios democracias y fines, Edt., UNAM, México, 1990

Polis 94: Estudios teóricos, urbano – rurales y político – electorales. UAM-Iztapalapa. División de Ciencias Sociales y Humanidades. Departamento de Sociología.

Revueltas, Andrea, “ Las reformas del Estado en México: el viraje neoliberal, límites y consecuencias”, en Reyes del Campillo, Juan y Mario Alejandro Carrillo (cords.) Neoliberalismo y transformaciones del Estado Contemporáneo, UAM- Xochimilco, México, 1996.

Reyes del Campillo, Juan. Modernización política en México: elecciones, partidos y representación (1982-1994). _UAM- Xochimilco, México, 1996, 194p.

Rodríguez Zepeda, Jesús. Estado de derecho y democracia .IFE Cuadernos de divulgación de la cultura democrática. Núm 12 México, 1996.

Sánchez Susarrey, Jaime, “México la transición democrática aquí y ahora”, en La transición política en México. Edt. Porrúa, México, 1991.

Sartori, Giovanni. Partidos y sistemas de partidos. Alianza, México, 1989

Sills, David. Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, Tomo IV, Aguilar, España, 1979.

Valdés Zurita, Leonardo y Juan Molinar. “ Las elecciones de 1985 en el D.F. en Revista Mexicana de Sociología ,No. 2-87. Instituto de investigaciones Sociales, UNAM.

NOTAS

- 1.- Miguel Angel Granados Chapa. La reforma política, pág. 11
- 2.- David L, Sills. Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, Tomo IV, pág. 535.
- 3.- Norberto Bobbio . Diccionario de política, pág. 862
- 4.- Diccionario Electoral, pág. 199
- 5.- Ander – Egg, Ezequiel. Diccionario de política, pág. 102
- 6.- Op. Cit., pág. 204
- 7.- Ibídem.
- 8.- Leonardo Váldez Zurita. Revista Mexicana de Sociología, pág. 29
- 9.- Juan Molinar Horcasitas. El tiempo de la legitimidad, pág. 8
- 10.- Pablo González Casanova. Las elecciones en México: evolución y perspectiva, pág. 69
- 11.- José Luis Reyna. Las elecciones en el México institucionalizado, pág. 105
- 12.- Juan Molinar Horcasitas. Op. Cit., pág. 8
- 13.- Ibídem, pág. 37
- 14.- Ibídem, pág. 64
- 15.- Ibídem, pág. 63

- 16.- Ibídem, pág. 81
- 17.- Ibídem, pág. 89
- 18.- Leonardo Váldez Zurita. Op. Cit., pág. 9- 11
- 19.- Jorge Alcoer. La Organización de las elecciones: Problemas y proyectos de solución, pág. 13.
- 20.- Ibídem, pág. 14
- 21.- Jorge Alcoer. Op. cit., pág. 145
- 22.- Ibídem, pág. 147
- 23.- Ibídem, pág. 149
24. - Polis 94: Estudios teóricos, urbano -rurales y político electorales, pág. 141
25. -Javier López Moreno. Elecciones de ayer y de mañana. pág. 408
26. - loc.cit.
- 27.- Polis 94: Estudios teóricos, urbano rurales y político electorales, pág. 143
- 28.- Ibídem, pág.
29. - Silvia Gómez Tagle. Las elecciones de 1991: La recuperación oficial, pág. 7.
30. - José Luis Barros y Javier Hurtado. Transición a la democracia y reforma del Estado en México, pág. 243
31. -Miguel A. Granados Chapa. La reforma política,pág. 22

32. - Cesar Cansino. Construir la democracia. Límites y perspectivas de la transición en México, pág. 190
33. - Juan Linz; Alain Roquie y Hermet Guy. ¿ Para qué sirven las elecciones , pág. 58
34. - Silvia Gómez Tagle. Op. cit., pág. 11
35. - Leonardo Váldez Zurita. Instituto Federal Electoral : Sistemas electorales y de partidos . pág. 9
36. - Silvia Gómez Tagle. Cp. cit., pág. 232
37. - Jorge Alcccer y Rodrigo Morales . Op. cit., pág. 9
38. - Leonardo Váldez Zurita. Instituto Federal Electoral: Sistemas electorales y de partidos pág. 9
39. - Análisis del sistema electoral mexicano. pág. 8
40. - Miguel Bazañez. La lucha por la hegemonía en México 1968-1990 pág. 13
41. - Análisis del sistema electoral mexicano. pág. 2-3
42. - Juan Reyes del Campillo Lona. Modernización política en México: elecciones, partidos y representación (1982 – 1994) . pág. 14
43. -José Luis Barro y Javier Hurtado. Op. Cit., pág. 30
44. - Ibídem, pág. 2
45. - Cesar Cansino. Op. cit., pág. 100
46. - Ibídem, pág. 115
47. - Ibídem, pág. 123

48. - Juan Reyes del Campillo Lona. Modernización política en México: elecciones partidos y representación (1982- 1994). pág. 21
49. - Juan Reyes del Campillo. Modernización política en México: elecciones, partidos y representación (1982- 1994). Pág. 11
50. - Cesar Cansino. Op. cit., pág. 99
51. - Juan Reyes del Campillo. Modernización política en México: elecciones, partidos y representación (1982 – 1994). pág. 11
52. - Gilberto Fregoso Peralta. Así se calló el sistema comunicación y elecciones en 1988. pág. 19
53. - Juan Reyes del Campillo. Modernización política en México: elecciones, partidos y representación (1988 – 1994). pág. 50
54. - Jaime Tamayo y Leonardo Váldez (coord.) . Movimientos políticos y procesos elelctorales en México. pág. 7
55. -José Luis Barros y Javier Hurtado. (coord.) Op. cit., pág. 244
56. -Jorge Alcocer y Rodrigo Morales (coord.) Op. cit., pág. 190
57. - Juan Reyes del Campillo Lona. Neoliberalismo y transformación del Estado contemporáneo. pág. 49
58. -Jaime Tamayo y Leonardo Váldez. Op. cit., pág. 11
59. - Jorge Alcocer y Rodrigo Morales. Op. cit., pág. 189

60. - Juan Reyes del Campillo. Modernización política, en México: elecciones, partidos y representación (1982 – 1994). Pág. 33
61. - José Luis Barros y Javier Hurtado. Op. cit., pág. 240
62. - Ibídem, pág. 243
63. - Ibídem, pág 244
64. - Jorge Alcccer y Rodrigo Morales. Op. cit., pág. 52
65. - Juan Reyes del Campillo Lona. Modernización política en México: elecciones partidos y representación (1982- 1994). pág. 7
66. - César Cansino. Op. cit., pág. 112
67. -Juan Reyes del Campillo Lona. Modernización política en México: elecciones partidos y representación (1982 – 1994) pág. 34
68. - César Cansino. Op. cit., pág. 138
69. - Leonardo Váldez . Instituto Federal Electoral: Sistemas electorales y de participación , pág. 51
70. - Juan Reyes del Campillo. Modernización política en México: elecciones, partidos y representación. Pág. 49
71. - Gilberto Peralta Fregoso. Se calló el sistema comunicación y elecciones en 1988. Pág. 15
72. - Juan Reyes del Campillo. Modernización política en México: elecciones, partidos y representación . pág. 52

73. - Ibídem, pág. 53
74. - José Luis Barros. Op. cit., pág. 207
75. - David Pantoja Morán. Medios democracia fines. pag. 47
76. - Ibídem, pág. 53
77. - Ibídem, pág. 55
78. - Doris A. Graber. El poder de los medios en la política, pág. 171
79. - Juan Reyes del Campillo Lona. Modernización política en México: elecciones partidos y representación. Pág. 24
80. - Ibídem, pág. 55
81. - José Luis Barros. Op. cit., pág. 50
82. - Jorge Alcocer y Rodrigo Morales. Op. cit., pág. 19
83. - Loc. Cit.
84. - Juan Reyes del Campillo. Neoliberalismo y transformación del Estado Contemporáneo. Pág. 16
85. - Juan Reyes del Campillo Modernización política en México: elecciones partidos y representación (1982-1994) pág. 53
86. - Becerra Chávez, Pablo. Las elecciones de 1991: la transición difícil pág. 202
87. - Becerra Chávez, Pablo. Elecciones y comportamiento electoral en el Distrito Federal: 1938-1991, pág. 14
88. - Becerra Chávez, Pablo. Op. cit., pág. 15

89. - Juan Reyes del Campillo. Neoliberalismo y transformación del Estado.
pág.43
90. - César Cansino. Op. cit., pág. 144
91. - José Luis Barros. Op. cit., pág. 179
92. - Silvia Gómez Tagle. El régimen político y transición en México 1994. . .
pág. 245
93. - José Luis Barros Op. Cit. Pág. 202
94. - Ibídem. pág. 205
95. - Juan Reyes del Campillo Lona. Neoliberalismo y transformación del Estado Cortemporáneo. Pág. 59

1988 PADRON	PAN	PRI	FDN	PDM	PRT	No REG.	TOTAL
TOTAL NAC.	38,074,926	3,267,159	9,641,329	5,911,133	199,484	80,052	45,855
							19,145,012

RESULTADOS DE LA ELECCION FEDERAL PARA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA 1988

TOTAL

No REG.

PDM

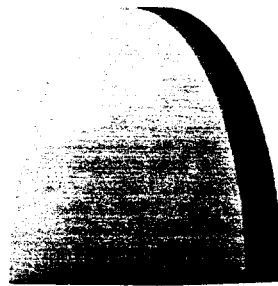
PRT

FDN

PRI

PAN

PADRON



No REG.

PDM

PRT

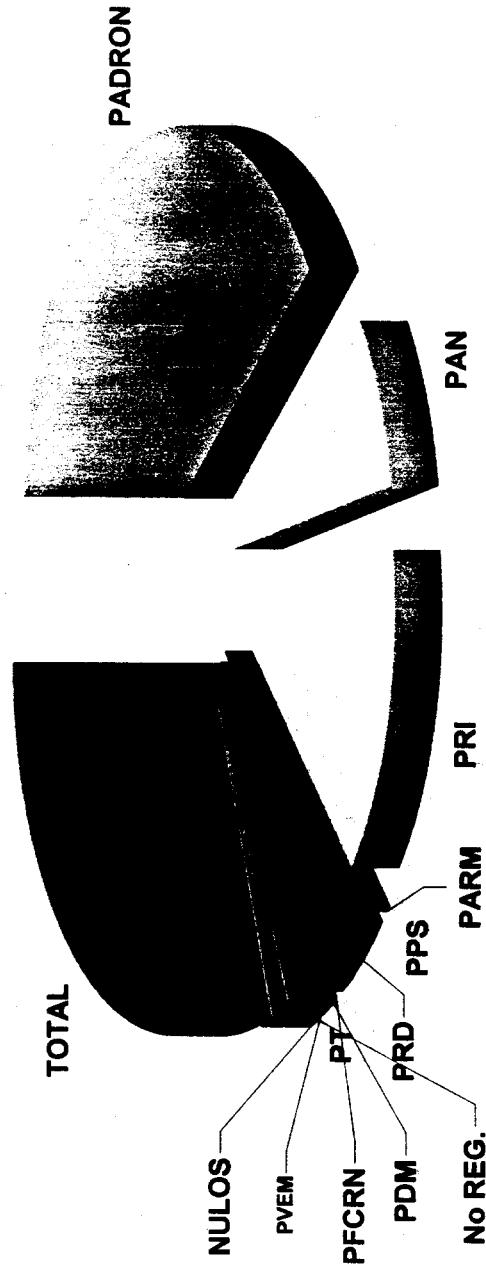
FDN

PRI

PAN

FECHA	PADRON	PAN	PRI	PPS	PARM	PRD	PFCRN	PDM	PT	PVEM	No REG.	NULOS	TOTAL
1994	45,733,304	9,146,841	17,181,651	166,594	192,795	5,852,134	297,901	97,935	970,131	327,313	43,715	1,008,291	35,2

FECHA



ECHA	PADRON	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PRT	PEM	PT	No REG	NULOS	TOTAL
1991	39,588,527	4,042,316	14,051,394	411,848	1,900,750	990,440	489,732	248,431	135,360	329,714	258,595	13,897	1,160,050	24,032,482



RESULTADOS DE LA ELECCION FEDERAL PARA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA 1988

ENTIDAD	AÑO	PADRON	PAN	PRI	FDN	PDM	PRT	NO REG	TOTAL
Aguascalientes	1988	334,920	47,997	84,800	31,452	4,073	488	89	168,899
Baja California	1988	817,466	100,951	151,739	152,203	3,365	3,949	1,746	413,953
Baja California Sur	1988	150,348	16,273	46,267	22,028	410	536	129	85,643
Campeche	1988	229,954	14,364	82,293	18,920	367	163	-	116,107
Coahuila	1988	866,211	50,349	178,147	96,896	959	464	1,424	328,239
Colima	1988	218,028	14,404	46,549	34,778	1,020	565	-	97,316
Chiapas	1988	1,189,034	22,319	591,786	42,326	889	719	156	658,195
Chihuahua	1988	1,295,067	199,334	284,896	34,858	1,391	1,034	482	521,995
Distrito Federal	1988	5,095,462	639,081	791,531	1,400,148	22,855	21,390	29,164	2,904,169
Durango	1988	682,290	60,546	226,822	67,081	813	1,184	-	356,446
Guanajuato	1988	1,572,760	217,420	319,798	159,751	27,603	1,660	80	726,312
Guerrero	1988	1,200,804	12,450	309,202	182,766	4,384	1,887	108	510,797
Hidalgo	1988	812,252	24,638	273,041	118,643	3,830	1,170	571	421,893
Jalisco	1988	2,514,777	367,350	508,407	283,240	29,857	3,583	1,810	1,194,247
México	1988	4,190,232	380,784	694,451	1,196,728	36,054	17,511	5,951	2,331,479
Michoacán	1988	1,530,443	63,188	142,700	392,051	12,972	1,505	2,483	614,899
Morelos	1988	583,597	20,699	93,869	160,379	1,854	1,407	-	278,208
Nayarit	1988	405,300	11,731	116,079	75,199	1,466	409	330	205,214
Nuevo Leon	1988	1,509,564	166,915	507,524	26,941	1,511	1,265	-	704,156
Oaxaca	1988	1,364,539	29,111	400,833	189,919	2,977	5,205	110	628,155
Puebla	1988	1,695,380	107,718	781,085	192,825	6,082	3,631	317	1,091,658
Queretaro	1988	409,408	46,251	150,783	37,633	2,759	632	-	238,058
Quintana Roo	1988	188,191	9,138	61,973	22,682	298	141	90	94,322
San Luis Potosi	1988	868,279	80,473	259,625	33,497	6,120	672	31	380,418
Sinaloa	1988	1,113,969	200,066	317,029	104,517	1,270	1,008	-	623,890
Sonora	1988	899,250	85,579	281,464	40,937	1,117	1,289	-	410,386
Tabasco	1988	634,687	14,078	199,166	53,406	1,126	252	43	268,071
Tamaulipas	1988	1,120,265	46,589	279,041	141,547	2,050	836	246	470,309
Tlaxcala	1988	331,907	10,818	110,780	57,034	4,653	715	-	184,000
Veracruz	1988	3,045,721	78,982	948,971	470,534	13,355	4,191	224	1,516,257
Yucatan	1988	602,041	95,950	206,375	4,964	176	192	-	307,657
Zacatecas	1988	602,780	31,613	194,303	65,250	1,828	399	257	293,650
TOTAL NACIONAL		38,074,926	3,267,159	9,641,329	5,911,133	199,484	80,052	45,855	19,145,012
Fuente: Comisión Federal Electoral									

ESTADO

Agudacalientes

TOTAL ESTADOS
EXISTENTES

FECHA	DISTRITO	PADRON	PAN	PRI	PPS	PRO	PFGRN	PARIM	PDM	PRT	PEM	PT	NO REG.	NULOS	TOTAL
1991	I	208,038	32,959	82,370	961	4,257	6,890	1,585	1,846	538	2,417	1,454	117	5,562	140,9
1991	II	129,490	7,502	55,477	377	1,201	4,582	848	1,106	181	264	412	12	2,699	74,6
		337,528	40,461	137,847	1,338	5,458	11,462	2,432	2,952	719	2,681	1,866	129	8,261	215,6
1991	I	115,835	32,364	36,450	1,610	1,717	1,361	575	209	233	956	1,351	21	4,019	80,6
1991	II	86,902	26,600	24,834	408	1,425	350	791	141	98	471	259	14	3,396	58,7
1991	III	159,144	48,720	48,277	1,586	4,761	2,903	766	290	122	1,276	399	23	4,866	109,9
1991	IV	210,339	54,154	75,035	3,516	3,529	3,578	976	371	318	1,018	2,521	29	8,314	153,3
1991	V	30,819	24,726	24,726	414	820	416	940	133	115	424	205	16	2,221	61,2
1991	VI	210,821	65,523	51,491	811	3,665	1,180	1,443	325	418	596	1,967	34	6,598	134,0
		783,041	254,160	260,813	8,345	15,917	9,788	5,491	1,469	1,304	4,741	6,692	137	29,414	598,2
1991	I	101,333	13,318	38,289	1,283	1,067	1,177	1,226	235	987	443	399	44	2,564	61,0
1991	II	56,339	8,811	21,658	150	267	289	213	38	133	42	160	5	1,146	32,9
		157,672	22,129	59,947	1,433	1,334	1,466	1,439	273	1,120	485	559	49	3,710	93,9
1991	I	109,338	1,007	52,009	499	3,438	981	2,675	123	50	209	194	27	4,720	65,9
1991	II	128,878	4,132	62,211	821	2,739	725	12,073	344	65	609	134	63	3,872	87,7
		238,216	5,139	114,220	1,320	6,177	1,706	14,748	467	115	818	328	90	8,592	153,7
1991	I	198,149	39,444	61,207	608	2,309	5,565	1,809	309	181	664	438	70	3,738	116,3
1991	II	106,967	14,366	37,559	363	3,123	3,275	689	185	112	395	130	14	2,638	62,8
1991	III	115,050	13,955	29,877	459	633	633	333	46	7	20	932	20	3,693	50,6
1991	IV	116,532	7,237	42,489	209	3,575	2,206	433	95	7	10	371	9	3,532	60,1
1991	V	97,992													
1991	VI	203,773	14,445	61,659	803	18,424	7,610	1,241	272	151	409	340	23	4,450	109,8
1991	VII	113,914	2,375	36,455	702	4,120	1,510	1,057	48	81	15	63	8	1,209	47,6
1991	VIII	952,377	91,822	269,246	3,144	32,184	20,799	5,562	955	539	1,513	2,274	144	19,260	447,4
1991	IX	111,630	10,064	50,372	296	4,658	1,702	707	1,210	1,134	287	845	24	2,150	73,4
		102,473	7,435	30,820	396	7,682	3,240	410	1,330	387	123	309	46	2,772	54,9
1991	I	214,103	17,489	81,192	692	12,340	4,942	1,117	2,540	1,521	410	1,154	70	4,922	128,3
1991	II	244,757	13,091	66,950	1,939	5,338	15,499	523	521	708	818	997	53	5,901	112,3
1991	III	134,763	2,734	68,328	497	4,591	7,126	329	180	135	350	262	25	3,828	88,3
1991	IV	165,572	1,267	106,538	915	4,369	5,766	395	328	103	127	338	80	4,096	124,3
1991	V	130,430	3,709	74,879	627	1,704	4,502	152	91	128	20	379	29	2,754	89,9
1991	VI	173,659	9,958	67,224	649	6,438	6,384	9,505	298	93	56	272	43	8,443	109,3
1991	VII	157,681	2,668	70,253	969	7,119	8,044	395	275	92	81	639	141	8,919	99,5
1991	VIII	131,311	6,641	63,825	4,474	7,398	5,855	874	220	46	42	269	81	7,230	96,9
1991	IX	146,614	10,404	54,029	964	2,345	4,912	325	115	72	25	454	900	3,130	77,6
1991	X	168,776	1,297	68,294	408	10,617	4,023	421	222	148	98	1,370	109	6,338	93,3
		1,453,563	51,789	640,320	11,442	49,939	62,111	12,919	2,250	1,525	1,617	4,920	1,461	50,639	890,9
1991	I	116,979	21,752	43,903	469	679	618	538	330	159	1,053	1,594	11	2,456	73,56
1991	II	109,615	16,840	29,858	503	2,764	275	857	164	71	138	519	10	2,942	54,94
1991	III	69,897	17,861	23,361	173	396	418	152	166	93	253	341	7	3,181	46,38
1991	IV	204,603	56,366	64,405	366	1,111	1,451	311	312	376	910	9,193	39	5,669	140,50
1991	V	82,434	3,126	31,491	459	3,573	697	407	68	90	25	481	17	1,579	42,01
1991	VI	128,748	23,146	47,615	533	864	724	681	145	134	86	1,095	44	2,397	77,46
1991	VII	197,994	34,548	64,448	735	1,240	1,357	777	244	331	1,727	6,128	40	2,690	114,28
		131,596	34,032	47,108	343	836	860	253	295	215	388	3,614	21	5,839	93,80
1991	I	85,229	11,524	31,980	464	671	497	204	67	117	216	1,921	4	2,600	50,24
1991	II	89,732	10,510	29,876	424	3,314	396	218	97	87	183	796	19	2,358	48,27
		1,216,827	229,705	414,025	4,469	15,438	7,293	4,398	1,888	1,673	4,979	25,662	212	31,711	741,47
1991	I	57,687	10,695	15,950	770	3,610	1,379	683	255	480	2,238	226	20	1,220	37,52
1991	II	67,367	8,953	20,934	1,020	5,550	2,745	1,109	500	834	2,174	962	50	2,312	47,14
1991	III	65,929	7,378	21,443	1,060	4,503	3,561	965	421	613	2,076	490	12	3,088	45,61
1991	IV	65,653	7,714	23,148	1,081	5,075	4,061	1,129	695	605	2,210	627	12	2,208	48,56
1991	V	54,663	4,481	20,006	712	4,857	3,085	556	401	588	1,716	410	16	1,795	38,42
1991	VI	56,272	7,347	17,813	1,091	3,513	3,854	672	360	471	1,943	338	14	2,405	39,62
1991	VII	61,368	11,185	21,699	974	3,952	2,136	487	362	369	2,230	224	25	1,935	45,57

1991	IX	64,596	10,795	22,237	956	4,413	3,004	1,045	453	496	2,111	456	19	1,624	476
1991	X	207,629	24,999	61,601	4,048	16,351	17,833	3,229	2,136	1,580	4,272	1,313	42	7,875	145,2
1991	XI	63,415	11,449	20,744	1,038	3,912	2,150	844	399	361	2,039	344	141	1,842	45,2
1991	XII	64,936	7,715	18,890	2,415	5,811	3,577	784	626	499	2,370	561	15	2,278	45,5
1991	XIII	63,601	7,806	19,215	1,052	8,097	3,267	1,551	437	442	1,654	861	145	2,024	46,1
1991	XIV	79,759	11,717	25,465	1,327	7,010	3,714	1,004	664	602	2,837	695	43	2,415	57,4
1991	XV	123,229	16,402	38,570	2,583	8,845	11,968	2,332	1,081	1,080	3,885	1,218	42	4,292	92,2
1991	XVI	77,162	17,981	22,011	789	4,139	1,730	493	292	337	2,457	227	22	1,272	51,1
1991	XVII	78,394	13,060	23,691	1,170	5,392	3,542	800	604	503	2,504	437	12	1,916	53,6
1991	XVIII	64,771	8,315	20,152	1,173	5,864	2,691	716	416	554	2,455	456	263	2,068	45,1
1991	XIX	82,288	14,231	25,693	1,749	5,887	3,544	1,822	638	801	2,745	545	13	2,977	60,6
1991	XX	101,853	16,131	29,090	1,867	7,657	4,436	1,254	733	605	2,512	472	18	3,355	68,1
1991	XXI	150,838	18,154	44,123	2,898	12,030	8,719	2,212	1,406	1,273	4,153	1,172	28	4,052	100,2
1991	XXII	196,112	24,015	56,502	4,281	18,796	12,535	2,457	1,980	1,872	7,941	1,255	49	6,675	138,3
1991	XXIII	209,765	24,007	71,867	5,765	14,237	13,763	2,461	3,196	1,895	5,108	2,243	41	8,281	152,8
1991	XXIV	318,917	36,668	92,373	9,206	28,501	18,791	3,640	3,627	2,914	8,690	2,006	37	8,958	215,4
1991	XXV	121,500	11,400	36,015	3,421	14,565	8,302	2,014	2,824	1,105	2,738	963	8	4,024	87,3
1991	XXVI	240,245	24,582	75,820	5,939	25,545	14,351	4,740	2,357	2,191	5,888	1,960	47	8,251	171,6
1991	XXVII	282,019	48,150	90,913	4,498	25,670	10,468	3,573	2,057	1,880	9,591	1,512	67	5,578	203,9
1991	XXVIII	154,701	24,599	41,505	3,416	10,754	6,301	2,107	1,293	1,570	4,324	1,131	28	4,427	101,4
1991	XXIX	76,496	13,489	24,413	1,519	5,115	4,296	910	681	606	2,495	471	12	2,995	57,0
1991	XXX	86,812	8,128	29,990	2,134	7,719	6,935	1,118	796	531	2,187	536	11	2,635	62,7
1991	XXXI	115,787	15,908	35,322	2,850	9,387	8,026	2,236	950	853	3,608	1,199	26	4,475	84,8
1991	XXXII	63,209	8,785	22,026	1,138	4,590	2,151	585	370	388	2,497	449	8	2,039	45,0
1991	XXXIII	52,142	7,308	16,310	597	3,702	1,819	610	322	563	1,864	442	28	1,606	35,1
1991	XXXIV	111,094	12,104	33,918	2,057	7,403	8,003	1,383	1,003	1,071	4,485	937	8	3,562	75,9
1991	XXXV	69,426	9,675	23,832	1,353	4,733	3,483	1,032	572	497	2,188	388	24	2,993	50,7
1991	XXXVI	92,752	20,762	24,239	922	5,062	2,426	754	489	495	2,910	377	33	1,745	60,2
1991	XXXVII	106,227	15,130	32,553	2,480	8,525	6,148	1,537	830	774	3,466	794	50	3,787	76,0
1991	XXXVIII	210,845	26,625	64,823	3,861	13,895	15,426	1,830	1,385	1,542	6,454	1,399	65	6,852	144,1
1991	XXXIX	87,563	18,262	23,283	1,021	8,421	3,398	631	541	548	3,247	294	47	1,763	61,4
1991	XL	535,425	46,532	165,837	13,283	49,517	41,193	8,834	4,572	4,284	9,839	5,103	168	19,335	368,4
1991	I	4,865,833	644,398	1,504,192	100,530	396,483	281,028	66,804	43,206	39,081	142,476	35,779	1,733	154,980	3,410,66
1991	II	131,145	21,112	36,912	544	749	306	444	772	123	1,729	15,456	15	2,474	80,63
1991	III	124,095	9,247	37,324	789	13,980	1,523	1,297	268	280	88	1,616	11	2,876	69,30
1991	IV	75,514	5,007	30,454	329	206	219	147	55	36	108	948	1	1,416	38,92
1991	V	85,189	5,269	32,805	457	1,577	432	255	128	58	110	1,608	20	1,364	44,08
1991	VI	116,703	7,356	36,423	462	536	159	511	512	83	449	13,938	30	2,170	62,62
1991	VII	82,203	5,614	28,108	498	1,769	456	788	143	89	113	2,193	18	1,976	41,76
1991	VIII	614,849	53,605	202,027	3,079	18,827	3,095	3,442	1,878	689	2,597	35,759	95	12,276	337,34
1991	IX	82,203	22,741	40,218	1,743	4,715	942	700	1,985	67	443	129	27	3,161	76,88
1991	X	149,816	53,919	51,100	458	1,005	537	562	2,286	124	550	126	11	3,763	114,44
1991	XI	113,929	41,275	36,075	546	920	441	497	1,468	43	441	452	14	3,530	85,70
1991	XII	157,976	35,971	53,554	2,480	5,682	2,417	778	2,250	180	406	337	28	7,981	112,06
1991	XIII	143,470	20,912	45,667	1,620	6,676	1,471	457	1,140	58	177	209	10	4,453	82,85
1991	XIV	146,792	27,684	48,546	4,569	11,078	2,054	754	2,236	119	434	211	79	4,986	102,75
1991	XV	137,199	14,717	54,907	2,173	8,236	2,591	1,230	2,287	115	289	380	380	7,256	94,56
1991	XVI	171,273	41,269	61,050	1,246	2,323	5,314	768	5,019	125	2,065	301	13	5,267	124,76
1991	XVII	155,430	26,213	64,366	1,339	1,534	1,371	1,240	2,121	204	294	499	26	7,348	106,55
1991	XVIII	104,675	18,151	38,437	901	1,442	796	814	2,166	150	109	274	38	3,871	67,14
1991	XIX	124,311	51,585	34,482	393	671	785	424	2,078	78	528	145	19	3,552	94,74
1991	XX	132,043	14,488	40,930	2,241	6,785	1,561	2,047	2,109	155	222	118	29	4,788	75,45
1991	XXI	131,427	18,270	52,432	3,043	4,216	4,349	698	2,141	99	315	229	12	3,903	89,70
1991	XXII	1,750,544	387,195	621,764	22,752	55,283	24,629	10,969	29,296	1,517	6,273	3,410	686	63,839	1,227,61
1991	XXIII	133,077	556	31,275	644	15,962	1,057	550	240	416	316	280	62	3,075	54,43
1991	XXIV	96,731	1,694	28,736	395	18,641	973	400	94	47	201	150	24	2,926	54,28

1991	III	30,000	201	19,379	741	5,962	2,250	1,141	257	64	564	371	36	1,196	33,847
1991	IV	72,506	1,886	19,379	741	5,962	2,250	1,141	257	64	564	371	36	1,196	33,847
1991	V	103,507	206	33,174	273	12,150	1,238	958	94	2,710	60	1,776	45	4,314	56,998
1991	VI	98,007	139	34,165	96	10,293	1,629	689	34	34	169	587	71	3,704	51,610
1991	VII	188,566	2,682	41,887	1,055	12,988	3,860	3,623	385	323	645	1,623	52	4,951	74,081
1991	VIII	105,358	4,968	27,997	244	7,977	858	251	1,365	87	123	122	3	3,836	47,831
1991	IX	111,718	537	28,841	365	16,787	1,234	431	51	117	345	93	19	2,788	51,604
1991	X	96,278	1,417	31,666	230	6,615	1,397	749	636	1,468	74	676	107	4,885	49,920
		1,103,816	14,436	308,858	4,186	122,339	15,230	8,999	3,191	5,292	2,557	5,740	431	34,767	526,028
1991	I	178,962	16,222	68,458	1,517	9,007	5,626	1,677	805	713	424	660	91	5,139	110,339
1991	II	147,561	10,017	60,206	567	3,497	3,168	939	222	252	140	547	46	4,433	84,034
1991	III	161,994	4,322	46,923	984	13,055	3,212	11,138	310	294	220	425	62	4,137	85,082
1991	IV	135,309	841	59,561	328	639	8,875	681	283	146	85	379	38	6,306	78,162
1991	V	130,698	2,132	55,974	695	9,129	1,565	852	194	184	84	382	116	5,298	76,604
1991	VI	120,883	2,191	51,302	625	5,461	2,502	819	203	192	99	381	57	3,873	67,704
		875,407	35,725	342,424	4,716	40,788	24,948	16,106	2,017	1,781	1,052	2,774	410	29,186	501,922
1991	I	45,512	11,452	15,804	217	674	419	205	207	76	689	189	6	1,309	31,241
1991	II	120,031	20,515	42,634	698	2,127	2,297	1,076	947	389	1,259	1,076	28	3,909	76,953
1991	III	167,815	31,395	59,917	1,165	2,792	3,508	1,435	1,209	551	2,624	1,181	28	4,795	110,604
1991	IV	58,144	11,144	24,659	276	719	973	951	364	139	1,187	384	6	1,631	42,431
1991	V	103,927	13,520	41,274	572	722	729	774	624	158	89	479	37	2,150	61,123
1991	VI	118,166	10,425	40,438	222	304	1,178	563	9,796	193	212	552	186	4,383	68,453
1991	VII	135,771	21,676	43,865	349	168	204	462	5,987	112	70	344	57	3,952	77,247
1991	VIII	134,909	11,754	69,504	335	2,882	1,272	1,914	448	131	490	158	113	3,742	92,741
1991	IX	129,239	13,868	50,450	827	1,618	5,316	1,629	1,220	210	603	551	8	3,609	79,904
1991	X	128,314	14,348	49,867	1,145	5,044	4,390	1,074	1,490	222	157	446	17	3,441	81,641
1991	XI	97,426	4,538	37,815	1,410	2,497	3,252	667	612	146	321	201	174	2,110	52,643
1991	XII	119,727	11,123	40,036	491	1,337	2,880	729	761	159	375	263	16	2,480	60,650
1991	XIII	51,071	11,100	16,339	240	805	533	291	346	138	802	325	9	961	31,889
1991	XIV	79,527	19,173	27,501	331	1,045	698	405	377	158	1,493	446	21	2,438	54,088
1991	XV	177,913	29,668	68,014	1,541	3,895	3,688	2,026	1,581	635	2,062	2,049	28	5,663	120,830
1991	XVI	149,304	25,828	63,402	906	2,191	2,982	1,475	1,663	455	1,843	896	28	5,278	106,948
1991	XVII	154,853	23,599	61,228	1,586	2,090	1,625	1,300	789	393	1,435	1,380	24	5,539	100,988
1991	XVIII	240,432	30,248	91,382	1,617	3,062	3,977	2,387	2,285	655	2,083	1,491	26	6,970	146,183
1991	XIX	107,207	4,270	39,100	431	4,042	5,295	2,139	538	123	105	315	23	2,520	58,901
1991	XX	203,702	36,512	66,242	759	2,512	2,073	1,702	901	180	2,315	864	31	4,780	118,871
		2,523,010	356,157	949,471	14,018	40,526	47,269	23,204	32,145	5,223	20,214	13,590	866	71,660	1,574,343
1991	I	190,635	2,940	66,716	1,025	12,833	3,652	850	1,568	252	458	531	61	4,516	95,402
1991	II	189,532	5,031	63,996	2,960	7,040	6,689	2,429	1,593	479	680	1,092	26	7,367	99,382
1991	III	213,993	11,115	70,833	4,986	10,921	7,513	2,105	1,517	1,208	1,708	1,591	38	6,413	119,948
1991	IV	93,113	13,866	33,959	3,223	3,538	2,837	1,253	889	380	2,267	988	111	3,197	66,508
1991	V	168,847	8,063	68,863	2,030	5,944	2,965	1,372	791	278	545	671	84	6,302	97,928
1991	VI	232,730	44,382	70,088	4,848	12,950	7,923	2,029	1,761	1,452	5,545	913	80	6,475	158,446
1991	VII	49,148	7,778	14,170	752	3,150	1,439	714	429	419	1,239	410	215	1,431	32,146
1991	VIII	282,001	20,177	92,310	4,768	21,940	12,007	2,682	3,668	1,813	4,901	1,802	112	8,994	175,174
1991	IX	61,575	5,938	20,936	1,040	5,121	3,989	799	785	509	1,355	379	11	1,979	42,841
1991	X	69,846	7,397	21,470	1,413	6,689	5,440	2,169	863	518	1,756	494	5	2,231	50,455
1991	XI	166,572	15,478	52,713	5,067	15,197	8,661	2,344	2,883	1,290	2,473	1,147	20	6,707	113,998
1991	XII	184,114	32,785	57,868	2,312	9,919	8,007	1,678	1,615	1,043	3,876	755	26	6,904	126,788
1991	XIII	158,643	17,828	49,730	2,546	8,085	7,415	3,189	2,762	1,676	4,563	1,693	12	7,089	106,589
1991	XIV	88,699	12,128	30,850	1,499	5,564	5,124	955	974	490	1,824	433	16	2,449	62,304
1991	XV	305,729	20,082	110,995	6,010	15,925	14,755	3,133	3,074	2,002	3,650	2,063	228	9,743	191,660
1991	XVI	236,576	23,953	95,564	7,683	8,910	8,018	2,666	2,674	1,490	3,012	2,342	41	7,450	163,803
1991	XVII	224,903	22,646	78,604	6,255	7,409	5,846	2,332	1,797	805	1,506	1,134	45	7,912	136,291
1991	XVIII	100,828	28,733	26,170	848	3,170	1,104	1,137	444	484	2,739	314	20	1,621	66,784
1991	XIX	32,738	5,673	11,008	437	1,292	789	342	263	167	674	305	4	832	21,788
1991	XX	134,459	13,505	42,231	3,528	9,385	5,735	4,587	1,600	1,385	2,370	2,063	338	5,552	92,279

1991	XXII	87,470	7,903	27,019	1,424	6,039	10,674	1,665	1,518	577	2,298	610	9	3,749	63.4
1991	XXIII	65,358	5,179	21,276	1,290	5,990	5,291	1,314	838	604	1,470	508	11	3,403	47.1
1991	XXIV	52,095	5,802	15,316	1,090	4,208	3,293	611	626	452	1,357	365	4	1,798	34.9
1991	XXV	46,563	5,486	15,481	789	3,633	2,813	554	761	381	1,171	341	31	1,393	32.8
1991	XXVI	65,053	5,234	20,177	1,417	5,961	5,918	1,379	882	468	1,756	481	14	3,740	47.4
1991	XXVII	65,620	4,782	20,133	1,379	6,119	4,802	827	955	477	1,458	483	16	3,105	44.5
1991	XXVIII	73,426	6,433	21,968	1,302	7,776	5,180	1,772	1,016	545	1,699	501	15	2,818	51.0
1991	XXIX	73,213	5,353	22,009	2,006	7,628	5,431	925	1,114	598	1,918	591	12	2,501	50.0
1991	XXX	111,449	10,416	31,318	2,628	8,681	9,642	1,460	1,651	822	2,202	762	182	4,774	74.5
1991	XXXI	208,077	19,547	63,844	5,106	17,407	18,067	2,518	2,827	1,874	4,354	1,584	79	9,315	146.5
1991	XXXII	200,922	22,386	62,185	4,977	15,858	11,920	3,533	3,997	1,700	4,256	1,272	211	8,570	140.8
1991	XXXIII	132,355	23,661	39,398	2,371	9,598	5,027	1,371	1,645	976	-	696	45	5,161	89.9
1991	XXXIV	250,553	34,914	79,220	4,744	17,130	9,754	5,164	3,006	1,570	5,152	1,472	28	8,683	170.8
1991	I	4,888,271	501,541	1,604,448	97,456	309,525	225,595	64,852	54,913	30,799	79,226	31,857	2,185	173,140	3,175.5
1991	II	148,167	18,673	57,291	509	22,433	2,009	2,128	1,215	226	1,571	515	32	2,983	109.5
1991	III	122,068	3,098	43,009	393	22,507	573	1,888	3,116	119	165	219	34	4,790	79.9
1991	IV	118,384	3,308	32,733	383	28,856	1,210	2,545	773	98	494	229	17	3,965	74.6
1991	V	121,094	2,774	38,703	217	29,222	803	720	403	51	250	152	12	3,705	77.0
1991	VI	109,738	17,365	37,557	246	9,708	1,248	857	457	91	302	211	69	4,449	72.5
1991	VII	138,224	13,096	41,942	533	26,431	931	1,428	1,207	100	113	264	19	3,396	89.4
1991	VIII	127,045	3,612	41,763	612	21,978	974	2,271	1,341	92	725	280	40	4,558	78.2
1991	IX	82,392	509	24,644	186	19,537	539	819	333	32	20	107	9	1,888	48.6
1991	X	154,376	5,746	46,619	528	26,941	1,514	3,442	1,403	168	606	404	18	5,035	92.4
1991	XI	132,705	6,730	50,974	236	22,714	486	792	95	44	123	158	12	4,365	86.7
1991	XII	112,983	4,129	35,390	312	24,622	927	983	198	60	158	204	20	3,434	70.4
1991	XIII	108,087	967	28,367	198	22,027	1,300	387	331	99	149	210	2	3,327	57.3
1991	I	1,580,646	82,039	508,299	4,846	293,760	13,288	19,317	12,640	1,257	4,809	3,152	298	49,583	993.2
1991	II	129,325	9,752	44,427	1,018	8,832	3,526	3,375	882	861	3,795	457	27	7,711	79.6
1991	III	129,080	4,213	47,231	745	6,855	1,136	2,639	777	478	881	352	45	3,917	69.2
1991	IV	175,369	5,069	54,609	916	11,307	4,673	3,500	732	909	1,701	842	103	4,013	88.3
1991	I	136,680	3,288	49,105	889	9,360	2,528	2,264	329	475	771	488	14	2,738	72.2
1991	II	570,454	22,332	195,372	3,568	36,354	11,863	11,778	2,720	2,723	7,148	2,149	189	13,379	309.5
1991	III	160,168	4,757	51,660	1,765	7,275	2,123	1,320	457	274	700	4,284	11	3,629	78.2
1991	IV	106,051	946	34,104	1,231	12,887	1,295	695	208	165	84	1,661	6	3,246	56.5
1991	I	131,765	2,023	49,060	1,392	4,445	1,323	1,293	352	201	333	1,989	13	2,783	65.2
1991	II	397,984	7,726	134,824	4,388	24,607	4,741	3,308	1,017	640	1,117	7,934	30	9,658	199.98
1991	III	109,178	17,416	29,336	119	792	104	75	71	41	514	993	10	1,630	51.10
1991	IV	46,830	5,393	13,058	40	268	97	36	101	31	148	321	12	1,465	20.97
1991	V	146,637	18,800	36,425	154	968	123	211	172	80	591	629	6	1,212	59.37
1991	VI	67,701	8,757	15,444	46	676	68	64	75	29	231	461	2	643	26.48
1991	VII	94,135	1,902	33,207	133	127	114	157	39	23	11	1,585	26	2,565	39.88
1991	VIII	215,801	9,332	70,091	170	1,355	242	143	107	59	242	1,099	70	5,569	88.47
1991	IX	255,896	25,380	60,029	286	1,016	114	181	206	85	506	4,812	13	6,950	99.57
1991	X	193,973	7,038	13,637	72	458	64	48	141	34	157	1,667	5	1,942	25.28
1991	XI	193,973	13,092	47,865	141	701	231	158	116	70	337	1,310	19	3,555	67.58
1991	II	209,981	27,078	45,504	118	740	146	138	151	80	469	1,609	8	4,505	80.5
1991	III	157,300	17,266	34,198	115	627	110	157	75	32	276	441	10	3,072	56.37
1991	IV	1,991,405	151,454	398,785	1,394	7,726	1,413	1,368	1,254	564	3,482	14,927	181	33,108	615.6
1991	V	145,716	799	42,654	1,480	17,210	1,139	656	85	82	92	275	18	5,254	69.7
1991	VI	122,410	1,845	59,293	2,521	2,523	953	2,620	350	1,814	249	417	102	1,346	74.0
1991	VII	174,985	10,188	51,521	1,786	7,142	3,444	2,266	613	737	1,746	1,750	206	4,973	86.3
1991	VIII	138,106	3,369	50,183	1,272	4,132	1,442	2,354	168	2,704	132	602	18	3,254	69.6
1991	IX	134,917	2,146	50,341	2,455	4,609	1,217	991	166	198	202	359	15	4,828	67.5
1991	X	117,182	6,992	36,284	793	7,251	1,517	2,467	238	224	107	379	32	4,388	60.6
1991	XI	112,523	1,894	39,551	1,579	2,182	1,613	3,803	228	373	101	460	9	1,620	53.4

1991	IX	132,740	4,087	41,076	952	3,708	1,090	1,778	229	220	140	287	43	2,863	56.1
1991	X	131,828	949	43,417	2,785	6,900	762	1,587	139	333	80	167	14	2,039	59.1
1991	I	1,343,571	33,778	463,845	16,790	59,729	14,755	23,255	2,515	6,947	3,304	5,108	472	3,705	665.1
1991	II	111,194	17,478	38,622	762	1,495	2,811	2,777	510	451	1,723	1,657	10	3,533	71.8
1991	III	141,196	25,593	54,462	1,018	2,327	2,189	1,667	546	461	2,323	847	234	4,103	95.7
1991	IV	161,923	28,112	50,836	756	3,742	4,019	2,076	684	447	802	609	41	4,533	96.6
1991	V	122,796	6,901	60,885	829	5,747	1,722	1,217	575	318	700	472	27	3,270	82.6
1991	VI	117,708	3,879	58,585	698	4,948	6,473	1,030	234	142	193	265	8	2,683	79.1
1991	VII	138,866	15,193	47,500	1,005	4,451	2,066	762	367	165	475	314	11	4,840	77.1
1991	VIII	143,925	2,999	81,450	1,156	3,084	4,768	1,543	794	208	291	401	9	2,541	99.2
1991	IX	147,594	8,626	44,630	6,876	6,467	1,179	1,337	544	293	542	827	36	6,443	77.8
1991	X	135,196	3,763	70,996	1,650	2,686	2,756	1,786	450	642	324	593	4	4,321	89.9
1991	I	145,879	3,731	78,539	709	4,119	2,033	1,961	341	312	356	688	26	3,324	96.1
1991	II	133,923	20,912	57,214	1,097	2,138	3,150	2,404	716	447	2,085	1,150	39	5,950	97.3
1991	III	144,031	24,629	61,991	965	2,397	2,538	2,000	610	451	2,520	1,421	25	4,742	104.2
1991	IV	103,625	1,154	29,607	520	6,330	1,172	5,950	395	386	167	532	28	2,125	48.3
1991	V	158,854	7,268	63,212	881	2,505	4,528	1,306	587	347	488	622	29	4,627	86.4
1991	VI	190,670	170,238	798,529	18,922	52,436	41,404	27,816	7,353	5,070	12,989	10,398	527	57,035	1,202.7
1991	I	203,844	33,904	87,608	1,704	4,208	1,990	984	1,625	279	1,992	1,330	44	4,233	139.9
1991	II	143,985	23,775	67,698	658	1,151	2,707	766	826	122	404	351	22	4,199	102.6
1991	III	109,311	6,713	57,614	472	2,067	2,210	479	688	102	250	237	198	2,926	73.9
1991	IV	457,140	64,392	212,921	2,834	7,426	6,907	2,229	3,119	503	2,646	1,918	264	11,358	316.5
1991	V	90,586	4,090	38,931	683	3,860	2,264	932	236	45	304	62	39	2,300	53.7
1991	VI	138,805	9,059	46,864	409	2,681	1,086	456	220	31	155	119	56	3,247	64.3
1991	VII	229,391	13,149	85,795	1,092	6,541	3,350	1,388	456	76	459	181	95	5,547	118.1
1991	VIII	154,723	56,133	41,586	463	687	363	1,245	883	115	520	109	39	4,021	106.1
1991	IX	112,254	13,172	39,949	324	450	577	1,049	554	52	86	262	54	2,762	59.2
1991	X	126,277	14,495	46,817	494	413	438	1,283	1,324	87	22	358	21	4,064	69.8
1991	I	112,166	10,339	47,973	401	386	210	704	354	49	81	140	15	2,625	63.2
1991	II	116,018	11,895	52,144	347	1,245	545	560	667	69	78	127	18	3,075	70.7
1991	III	150,070	40,799	45,875	639	389	377	921	873	49	280	127	51	3,127	93.5
1991	IV	129,425	9,726	54,823	550	3,173	512	1,280	1,471	145	99	309	59	7,317	79.4
1991	V	900,953	156,559	329,167	3,218	6,743	3,022	7,042	6,126	566	1,166	1,432	257	26,991	542.2
1991	VI	126,832	17,509	51,184	200	449	536	719	149	142	55	2,082	69	2,400	75.4
1991	VII	125,649	9,500	49,390	420	14,184	959	2,087	114	154	123	309	12	2,603	79.8
1991	VIII	87,899	15,312	27,206	179	1,253	112	149	23	255	243	176	8	973	45.8
1991	IX	108,584	14,499	39,554	577	944	125	214	231	79	251	201	27	2,532	59.2
1991	X	152,422	24,202	53,274	1,117	2,915	325	328	456	210	606	273	84	4,363	88.1
1991	I	139,986	9,269	58,165	691	5,178	962	1,291	79	138	262	448	246	2,913	79.6
1991	II	98,129	10,399	48,633	785	3,127	322	439	52	224	103	363	16	2,256	66.7
1991	III	145,058	26,080	45,799	418	2,231	299	1,324	125	475	79	253	30	2,727	79.8
1991	IV	123,676	16,743	41,058	453	1,217	239	1,322	45	215	179	360	35	1,942	63.8
1991	V	1,108,235	143,513	414,263	4,840	31,498	3,879	7,873	1,274	1,892	1,901	4,465	527	22,709	638.6
1991	VI	142,560	17,803	63,988	148	516	186	215	68	158	138	121	10	1,994	85.3
1991	VII	128,381	21,951	41,244	175	694	332	264	374	666	1,036	319	12	1,635	68.7
1991	VIII	90,074	18,844	27,308	263	2,230	227	3,051	106	145	89	237	2	2,576	55.0
1991	IX	134,597	2,901	52,369	471	8,432	755	591	115	920	56	1,196	36	3,559	71.4
1991	X	131,464	28,698	53,186	285	2,099	203	147	73	62	70	323	33	3,220	88.3
1991	I	112,376	14,452	39,079	114	694	374	311	402	416	578	377	65	2,226	59.0
1991	II	147,308	13,109	55,851	511	1,391	398	811	150	567	155	350	9	2,072	75.3
1991	III	886,760	117,758	333,035	1,967	16,056	2,475	5,390	1,288	2,934	2,122	2,923	167	17,282	503.3
1991	IV	183,447	3,589	70,028	1,386	11,350	2,678	825	947	88	249	123	216	5,071	96.5
1991	V	151,436	1,350	49,875	680	13,832	997	417	377	37	247	189	249	4,623	72.8
1991	VI	138,673	1,170	41,964	2,078	16,607	2,945	557	221	49	94	167	90	6,556	72.4
1991	VII	133,295	1,171	49,562	414	11,872	1,488	408	274	105	71	152	43	3,169	68.7
1991	VIII	96,422	778	34,091	668	9,926	1,027	367	772	46	51	96	63	5,402	53.2

TOTAL ENTIDAD
Tampacul

1991	I	703,273	8,058	245,518	5,226	63,587	9,135	2,574	2,591	325	712	727	661	24,821	363,89
1991	II	91,941	1,505	27,786	146	373	136	23,056	133	76	197	51	10	2,810	56,2
1991	III	72,378	1,840	25,221	70	369	210	10,036	266	57	23	206	29	1,418	39,7
1991	IV	149,385	2,016	59,897	253	886	706	20,956	431	144	44	203	32	4,339	89,9
1991	V	119,271	6,941	54,958	496	1,597	1,434	2,936	892	257	56	102	38	1,911	71,6
1991	VI	155,641	49,082	36,047	640	2,784	1,041	2,220	261	611	41	223	22	3,708	96,6
1991	VII	144,705	12,619	49,142	931	14,058	2,565	3,977	330	306	66	463	42	2,775	87,2
1991	VIII	166,742	5,516	54,060	311	2,082	1,163	28,276	1,634	207	341	600	51	4,319	98,5
1991	IX	116,374	817	63,072	118	858	2,788	1,770	259	69	19	129	38	1,684	71,6
1991	X	89,114	12,677	34,355	110	770	569	988	142	18	9	43	13	2,217	51,9
1991	I	1,105,551	93,013	404,538	3,075	23,777	10,612	94,215	4,348	1,745	796	2,020	275	25,181	663,3
1991	II	183,121	6,396	75,776	1,299	5,777	3,321	1,260	4,020	1,056	578	456	58	2,234	102,2
1991	III	185,273	11,756	83,337	1,224	7,532	4,084	2,319	1,639	976	588	854	258	5,175	119,7
1991	IV	368,394	18,152	159,113	2,523	13,309	7,405	3,579	5,659	2,032	1,166	1,310	316	7,409	221,9
1991	V	106,294	2,854	40,570	773	1,370	3,083	514	1,643	185	101	3,251	14	3,548	57,9
1991	VI	112,108	11,353	48,491	791	977	5,023	699	236	137	318	1,344	9	3,395	72,7
1991	VII	107,646	3,016	45,361	2,953	2,159	8,265	1,165	267	1,392	751	311	22	3,670	69,3
1991	VIII	130,055	1,076	57,289	4,043	1,335	4,849	538	268	258	202	437	23	3,780	74,0
1991	IX	143,268	1,363	51,083	1,885	8,650	3,136	1,197	344	162	266	285	20	4,114	72,5
1991	X	179,692	7,341	68,338	2,869	8,320	6,562	1,944	789	1,833	3,418	657	66	5,118	107,2
1991	XI	167,346	3,109	63,679	1,895	7,708	5,950	957	819	550	641	405	35	3,551	89,0
1991	XII	159,324	2,481	75,574	2,692	4,376	1,972	602	3,313	1,608	507	438	18	3,319	96,9
1991	XIII	138,504	11,719	55,685	3,581	3,759	5,149	957	732	442	892	428	47	4,721	88,1
1991	XIV	148,708	7,292	70,578	1,498	3,248	4,448	635	1,674	285	741	317	22	5,008	95,7
1991	XV	130,098	7,701	56,471	854	2,017	3,995	1,508	248	473	608	150	14	3,984	78,0
1991	XVI	154,932	2,239	77,691	1,557	3,925	2,118	887	236	1,830	254	297	45	3,862	94,9
1991	XVII	137,086	955	73,776	2,775	5,356	3,274	505	224	414	165	234	42	4,254	91,9
1991	XVIII	114,091	1,695	43,960	3,863	4,856	4,747	1,923	462	323	370	329	35	3,889	66,4
1991	XIX	169,783	4,823	57,025	2,857	13,133	9,869	9,173	614	930	723	703	133	4,930	104,9
1991	XX	122,974	2,847	60,212	1,902	1,322	2,467	1,264	386	263	148	528	7	2,512	73,85
1991	XXI	85,880	1,346	41,476	518	1,384	2,204	399	221	74	80	403	8	3,773	51,85
1991	XXII	98,180	1,519	49,017	1,467	1,415	4,974	1,447	290	208	191	664	22	3,066	64,28
1991	XXIII	121,868	1,448	47,169	4,506	3,691	4,362	704	288	301	263	303	9	3,609	66,65
1991	XXIV	134,354	2,805	62,380	2,224	7,026	3,823	841	583	323	313	472	6	5,632	86,43
1991	XXV	182,818	9,371	87,862	1,139	3,051	3,735	1,091	291	595	740	250	107	5,209	113,44
1991	XXVI	141,568	1,634	60,051	2,960	10,284	6,611	1,428	213	280	138	184	22	3,514	87,31
1991	XXVII	141,421	1,148	61,774	4,584	8,587	7,406	796	281	394	261	382	50	4,012	89,67
1991	XXVIII	3,127,998	91,135	1,355,512	53,986	107,949	108,022	31,174	14,422	13,263	12,091	12,772	776	92,470	1,893,57
1991	XXIX	208,574	67,690	56,101	378	566	189	333	163	279	780	632	43	5,003	132,15
1991	XXX	146,286	15,468	57,461	109	121	186	871	30	60	72	237	34	4,841	79,49
1991	XXXI	131,657	18,381	60,113	75	44	81	111	16	237	35	614	7	2,780	82,45
1991	XXXII	152,273	28,673	50,715	190	124	192	263	54	111	186	572	6	5,193	86,27
1991	XXXIII	638,802	130,212	224,390	752	855	648	1,576	263	687	1,073	2,055	90	17,817	380,42
1991	XXXIV	111,800	7,692	50,878	633	5,297	1,358	660	738	336	481	4,586	17	2,637	75,31
1991	XXXV	125,840	8,164	62,197	543	5,283	1,003	615	409	323	227	2,301	20	2,600	83,68
1991	XXXVI	101,643	6,086	45,790	405	4,939	639	621	279	157	86	1,338	3	3,170	63,51
1991	XXXVII	99,807	5,394	48,208	633	2,105	952	526	133	127	28	839	7	2,136	61,08
1991	XXXVIII	157,113	5,691	69,576	1,353	8,213	2,208	943	387	315	272	3,676	27	4,087	96,75
1991	XXXIX	596,203	33,027	276,649	3,567	25,837	6,160	3,365	1,946	1,258	1,094	12,740	74	14,640	380,35
1991	XL	39,588,527	4,042,316	14,051,349	411,848	1,900,750	990,440	489,732	248,431	135,360	329,714	258,585	13,897	1,160,050	24,032,46

Elecciones Instituo Federal Electoral

ESTADO

ALUQUILADORES DE BIENES RAIZ

FECHA	DISTRITO	PADRON	PAN	PRI	PPS	PARM	PRD	PFCRN	PDM	PT	PVEM	NOREG.	NULOS	TOTAL
1994	I	271,060	92,166	94,212	778	791	20,220	4,223	717	5,254	3,051	74	3,970	225,456
1994	II	149,875	32,318	63,524	493	529	9,016	2,387	331	1,264	743	62	3,493	114,160
		420,935	124,484	157,736	1,271	1,320	29,236	6,610	1,048	6,518	3,794	136	7,463	339,616
1994	I	125,421	35,671	52,120	407	191	7,452	305	125	2,298	1,102	59	2,233	101,963
1994	II	100,574	29,508	37,621	239	157	5,442	196	172	1,086	856	22	1,827	77,126
1994	III	184,931	52,202	71,972	499	403	13,758	1,351	230	2,909	1,035	553	3,371	148,283
1994	IV	239,124	64,479	100,418	1,150	512	17,713	743	212	3,820	1,650	64	4,914	195,675
1994	V	111,891	35,773	41,081	220	175	5,954	208	162	1,486	973	15	1,707	87,754
1994	VI	276,620	79,932	99,120	573	606	18,350	596	409	4,354	2,237	1,169	4,341	211,687
		1,038,561	297,565	402,332	3,088	2,044	68,669	3,399	1,310	15,953	7,853	1,882	18,393	822,488
1994	I	122,132	29,917	54,566	238	282	6,525	341	179	3,111	610	28	1,661	97,458
1994	II	60,464	16,990	25,531	86	104	2,938	223	63	794	176	7	919	47,831
		182,596	46,907	80,097	324	386	9,463	564	242	3,905	786	35	2,580	145,289
1994	I	141,779	14,378	60,227	522	840	23,512	573	213	1,072	225	337	2,966	104,865
1994	II	154,338	27,532	62,998	529	2,401	24,128	566	171	1,863	495	96	3,362	124,141
		296,117	41,910	123,225	1,051	3,241	47,640	1,139	384	2,935	720	433	6,328	229,006
1994	I	287,430	51,722	74,078	920	987	40,311	2,360	312	5,814	1,539	63	5,748	183,854
1994	II	154,062	7,140	57,535	515	701	35,937	2,410	107	1,334	700	555	7,935	114,869
1994	III	194,410	8,717	67,518	979	970	38,471	938	153	1,712	323	142	8,522	128,445
1994	IV	144,056	15,397	49,528	550	696	21,633	1,205	162	1,912	379	49	6,395	97,906
1994	V	179,842	11,277	45,980	609	1,470	61,532	975	171	2,485	352	34	7,396	132,281
1994	VI	176,226	3,489	56,479	438	662	40,010	4,100	144	1,670	253	108	9,853	117,206
1994	VII	145,324	6,372	46,140	1,101	481	32,852	796	48	832	248	450	5,578	94,898
1994	VIII	162,107	19,451	44,507	654	651	28,797	1,850	154	1,634	240	425	4,310	102,673
1994	IX	182,417	2,701	51,370	417	637	48,438	2,770	97	1,988	240	1,669	8,250	118,577
		1,625,874	126,266	493,135	6,183	7,255	347,981	17,404	1,348	19,381	4,274	3,495	63,987	1,090,709
1994	I	144,178	32,186	68,748	219	137	4,853	333	155	4,741	785	26	2,013	114,196
1994	II	121,364	18,633	54,380	405	523	3,103	258	251	1,914	316	13	3,437	83,233
1994	III	81,712	19,462	33,424	161	117	4,396	247	121	1,191	259	7	2,146	61,531
1994	IV	255,368	66,814	99,614	404	287	16,221	769	211	9,139	1,084	488	3,961	198,972
1994	V	90,869	8,540	44,155	352	367	5,960	243	46	822	106	21	2,760	63,372
1994	VI	152,675	33,619	71,720	387	239	4,995	273	170	3,171	448	23	2,099	117,144
1994	VII	253,839	56,338	115,138	530	275	10,420	549	183	10,338	1,158	40	3,410	198,379
1994	VIII	162,488	37,868	67,724	338	285	8,388	606	165	4,736	482	8	3,780	124,380
1994	IX	103,408	18,751	49,062	227	198	6,178	173	47	2,443	181	13	2,269	79,542
1994	X	110,900	16,379	56,909	277	274	3,737	164	75	1,406	283	21	2,876	82,401
		1,476,801	308,590	660,874	3,300	2,702	68,251	3,615	1,424	39,901	5,102	640	28,751	1,123,150
1994	I	234,822	50,920	86,024	555	720	10,560	3,318	297	6,387	1,070	23	3,101	162,975
1994	II	120,817	33,070	38,308	219	528	9,569	1,525	94	2,034	577	30	1,320	87,274
1994	III	131,028	32,825	34,206	378	262	9,016	380	59	1,227	174	12	1,129	79,668
1994	IV	143,011	30,592	51,784	234	1,235	10,465	1,375	86	1,269	239	4	2,465	99,748
1994	V	108,607	15,145	35,528	166	534	6,088	1,189	92	2,370	153	14	1,550	62,829
1994	VI	237,536	44,977	75,399	433	1,188	33,333	5,742	146	3,185	747	315	3,822	169,287

1994	VII	123,308	19,024	31,919	3,355	5,088	19,020	1,421	74	1,704	191	44	4,130	51,401
		1,101,180	226,621	359,168	2,355	5,088	97,121	14,760	816	17,954	3,157	420	15,582	743,042
1994	I	129,294	35,401	52,501	244	212	10,586	1,424	665	1,988	858	42	2,192	106,113
1994	II	125,543	24,937	50,402	383	212	13,571	2,024	582	894	458	506	3,162	97,131
		254,837	60,338	102,903	627	424	24,157	3,448	1,247	2,882	1,316	548	5,354	203,244
1994	I	57,377	14,014	18,886	156	124	8,815	288	115	2,346	987	32	844	46,607
1994	II	71,211	12,341	21,631	196	151	10,638	247	139	2,373	1,102	29	1,006	49,853
1994	III	70,757	13,350	27,107	252	176	10,481	453	162	2,576	1,332	508	1,411	57,808
1994	IV	71,835	13,818	26,671	221	172	9,787	531	151	2,428	1,193	29	1,342	56,343
1994	V	59,138	10,113	21,886	187	138	9,793	560	140	1,810	1,130	30	1,245	47,032
1994	VI	60,116	13,026	21,584	229	185	8,972	684	132	2,352	1,152	22	1,281	49,619
1994	VII	67,875	16,486	23,768	180	138	10,083	340	123	2,692	1,219	39	966	56,034
1994	VIII	89,084	19,644	38,714	182	167	9,796	273	164	2,519	1,336	17	1,255	74,067
1994	IX	69,019	16,463	24,498	217	160	10,389	456	148	2,563	1,248	29	1,115	57,286
1994	X	231,362	53,994	80,513	794	790	38,152	2,498	572	7,844	3,434	909	4,743	194,243
1994	XI	69,079	18,105	25,598	214	169	8,935	327	164	2,913	1,210	20	1,046	58,701
1994	XII	69,887	15,587	25,544	281	160	11,073	704	164	2,527	1,167	19	1,265	58,491
1994	XIII	66,645	14,819	23,602	235	204	10,620	337	134	2,696	1,207	10	1,173	55,037
1994	XIV	86,580	19,924	31,032	300	215	14,229	391	197	3,728	1,522	26	1,269	72,833
1994	XV	140,708	30,700	49,695	498	436	22,949	1,754	325	5,440	2,670	84	3,176	117,727
1994	XVI	81,948	21,880	28,163	169	118	10,940	250	205	3,131	1,203	49	974	67,082
1994	XVII	84,739	20,756	30,193	278	210	12,290	411	175	3,347	1,521	47	1,529	70,757
1994	XVIII	67,333	14,512	24,983	182	198	10,312	299	127	2,455	1,127	16	1,123	55,334
1994	XIX	89,667	22,320	30,470	309	258	14,809	367	173	3,240	1,627	22	1,694	75,289
1994	XX	112,115	27,111	39,351	351	303	16,326	983	273	3,906	1,650	31	1,788	92,073
1994	XXI	161,565	35,912	56,216	601	462	27,405	873	396	6,164	2,913	52	2,655	133,649
1994	XXII	217,046	45,083	71,319	819	669	45,157	1,396	443	6,773	4,385	655	3,992	180,691
1994	XXIII	235,067	48,931	89,884	924	804	34,517	2,349	712	7,301	4,074	1,050	5,358	195,904
1994	XXIV	235,067	78,489	120,002	1,889	1,148	85,939	2,295	894	10,828	6,373	1,085	6,693	315,635
1994	XXV	140,434	25,667	43,663	481	444	24,399	2,038	645	4,247	2,250	54	2,589	106,477
1994	XXVI	270,976	53,130	98,379	1,138	838	49,248	1,364	641	9,256	4,754	374	4,887	224,009
1994	XXVII	311,333	77,938	105,389	780	695	51,955	1,041	542	12,399	5,383	249	3,790	260,161
1994	XXVIII	158,120	38,781	54,132	542	442	26,621	770	356	5,634	2,749	23	2,662	132,712
1994	XXIX	78,810	19,438	27,785	316	207	11,725	379	198	3,053	1,268	28	1,301	65,698
1994	XXX	92,623	18,855	33,897	315	253	15,474	1,546	218	3,210	1,576	933	1,672	77,949
1994	XXXI	122,564	27,799	43,418	406	348	19,954	961	318	4,718	2,301	45	2,791	103,059
1994	XXXII	67,199	14,136	25,089	221	155	9,478	267	107	2,202	1,112	11	1,338	54,116
1994	XXXIII	51,627	10,952	18,094	124	128	8,386	225	120	1,971	891	27	1,078	41,996
1994	XXXIV	384,060	23,356	39,046	444	388	18,900	781	305	4,201	2,279	32	2,032	91,764
1994	XXXV	73,353	15,791	26,884	206	199	11,339	397	139	2,967	1,364	28	1,459	60,773
1994	XXXVI	97,817	27,719	33,825	264	174	13,386	256	192	3,830	1,651	63	1,256	82,616
1994	XXXVII	110,876	25,680	39,010	361	341	17,857	598	225	4,342	2,132	31	1,878	92,455
1994	XXXVIII	244,805	54,259	90,931	986	687	37,940	2,137	463	7,842	4,036	69	4,901	204,251
1994	XXXIX	96,330	24,337	30,845	200	170	16,040	388	200	3,669	1,610	37	1,131	78,627
1994	XL	614,508	117,222	211,362	2,636	2,378	117,090	5,156	1,349	18,410	9,701	343	14,988	500,645

TOTAL ENTIDAD

		5,482,655	1,172,438	1,873,059	19,084	15,402	902,199	37,370	12,240	165,903	91,839	7,137	96,706	4,415,403
1994	I	16,348	49,554	51,388	317	235	6,942	276	174	14,123	1,087	15	3,100	127,211
1994	II	145,726	30,037	48,441	483	781	22,265	1,468	134	3,953	511	48	2,671	110,792
1994	III	83,177	11,446	37,520	307	223	1,966	104	37	4,249	107	15	1,503	57,477
1994	IV	89,539	11,984	40,344	232	192	4,745	126	40	4,795	152	395	1,823	64,828
1994	V	128,423	22,536	50,739	289	326	3,787	320	107	12,458	394	121	2,931	94,008
1994	VI	97,469	16,261	38,405	553	193	10,988	418	53	3,793	215	8	1,805	71,792
		560,682	141,818	266,837	2,181	1,950	49,793	2,712	545	43,351	2,466	602	13,833	526,088
1994	I	147,972	31,962	69,510	421	680	10,999	723	781	2,257	813	10	3,941	122,097
1994	II	182,569	65,772	80,616	368	522	3,291	385	1,325	2,284	1,045	668	4,456	160,732
1994	III	137,891	49,154	59,961	265	398	3,516	385	883	1,784	808	516	2,811	120,481
1994	IV	197,969	58,727	80,380	593	737	16,362	1,593	802	6,730	816	20	4,665	171,425
1994	V	158,500	30,832	75,120	407	690	14,130	962	592	2,334	494	31	4,084	129,676
1994	VI	172,191	30,285	74,646	862	773	28,719	1,630	1,269	3,859	1,085	50	4,161	147,339
1994	VII	149,402	26,453	67,911	450	653	17,261	697	767	1,313	585	656	5,221	121,967
1994	VIII	196,974	44,979	88,986	499	539	7,583	1,773	2,457	2,699	1,558	54	3,711	154,838
1994	IX	176,712	35,646	88,836	708	1,375	6,511	956	1,135	2,283	889	81	8,680	147,100
1994	X	118,110	19,037	57,990	437	1,311	6,625	1,021	888	1,930	545	124	5,651	95,559
1994	XI	162,358	66,916	65,475	337	352	2,810	330	1,161	2,027	993	27	2,783	143,211
1994	XII	149,085	25,350	62,954	621	1,332	20,271	967	1,428	1,715	514	158	4,102	119,412
1994	XIII	149,587	28,752	72,703	723	669	11,190	2,416	1,197	1,548	761	478	3,542	123,979
		2,099,320	513,865	945,088	6,691	10,031	149,268	13,838	14,685	32,763	10,906	2,873	57,808	1,757,816
1994	I	140,022	7,576	44,054	462	369	30,797	1,697	260	1,540	394	67	2,114	89,330
1994	II	108,307	6,544	35,722	202	224	28,242	816	44	732	238	16	1,646	74,426
1994	III	103,678	2,455	38,074	274	160	28,739	468	48	278	116	8	2,059	72,679
1994	IV	84,308	12,273	27,385	504	376	19,603	987	144	1,133	526	21	1,240	64,192
1994	V	113,428	1,533	37,438	218	1,129	23,858	816	199	1,116	171	15	6,651	73,144
1994	VI	103,346	2,495	33,210	795	2,288	22,631	2,149	101	451	109	57	3,240	67,526
1994	VII	206,304	19,667	54,633	958	1,119	46,047	3,440	217	1,845	786	283	2,534	131,529
1994	VIII	105,195	10,514	37,879	309	207	19,224	917	755	569	198	561	1,798	72,931
1994	IX	123,198	7,012	41,407	291	197	32,441	941	39	565	205	11	1,387	84,496
1994	X	101,132	4,129	35,788	287	968	15,236	1,254	827	939	208	18	3,304	62,958
		1,188,918	74,198	385,590	4,300	7,037	266,818	13,485	2,634	9,168	2,951	1,057	25,973	793,211
1994	I	228,164	47,104	102,266	772	722	22,024	1,387	375	5,352	1,791	179	4,043	186,015
1994	II	172,479	32,310	74,040	654	1,078	12,172	1,477	167	3,143	795	43	5,763	131,642
1994	III	189,603	25,294	72,508	677	2,174	38,207	932	203	2,765	1,054	66	3,442	147,322
1994	IV	136,379	6,950	60,829	477	1,935	13,588	3,662	184	1,238	324	378	8,363	97,928
1994	V	147,222	10,428	75,365	401	710	17,588	524	89	1,251	527	69	4,416	111,368
1994	VI	131,875	12,085	65,792	461	634	12,114	686	89	1,239	501	59	3,727	97,387
		1,005,722	134,171	450,800	3,442	7,253	115,693	8,668	1,107	14,988	4,992	794	29,754	771,662
1994	I	48,066	21,817	15,375	73	76	2,193	108	122	1,057	500	11	596	41,928
1994	II	124,761	50,721	41,265	371	358	7,223	795	302	2,654	1,273	8	2,401	107,371
1994	III	200,240	82,068	64,150	585	564	11,496	866	424	4,567	2,002	19	2,889	169,630
1994	IV	62,177	24,865	21,810	154	159	3,175	165	133	1,389	669	21	988	53,528
1994	V	112,714	33,179	47,071	419	591	4,058	407	169	1,031	453	108	3,248	90,734

1994	VII	151,500	60,036	56,817	488	580	2,030	274	1,964	1,266	431	60	4,215	128,161
1994	VIII	151,215	44,175	59,207	401	1,248	13,738	577	156	1,389	507	17	3,260	124,675
1994	IX	137,133	35,598	56,063	504	704	7,503	2,624	318	1,688	664	455	3,475	109,596
1994	X	135,242	36,365	49,564	553	570	8,378	1,105	447	1,792	620	29	2,741	102,164
1994	XI	102,151	20,354	42,754	329	530	10,713	1,744	105	1,178	267	484	2,530	80,968
1994	XII	134,797	38,453	53,729	342	393	7,695	730	110	1,730	539	469	2,807	106,997
1994	XIII	54,664	23,484	17,727	112	138	2,718	138	145	1,259	546	7	720	46,994
1994	XIV	88,389	38,211	29,674	174	146	4,203	148	139	1,878	886	12	899	76,370
1994	XV	204,325	78,728	66,964	628	550	14,837	946	423	4,527	1,864	58	4,004	173,529
1994	XVI	174,120	69,515	60,483	491	483	8,612	869	571	3,499	1,827	20	2,687	149,057
1994	XVII	189,669	66,239	70,911	997	775	10,570	580	340	3,318	1,376	29	3,520	158,655
1994	XVIII	297,374	107,198	108,728	1,326	1,262	15,763	1,525	849	5,633	2,528	557	6,761	252,130
1994	XIX	114,655	25,562	43,107	415	1,092	14,695	2,460	161	1,457	383	91	3,250	92,673
1994	XX	270,725	108,644	92,065	616	697	14,096	818	365	5,312	2,171	49	3,735	228,567
		2,885,694	1,008,234	1,050,815	9,528	11,566	166,226	17,464	11,289	47,854	20,023	3,181	59,081	2,405,261
1994	I	207,398	20,000	87,319	610	812	24,449	2,688	366	1,346	886	37	5,254	143,767
1994	II	207,146	19,216	89,214	1,577	1,940	22,937	4,287	352	2,090	1,000	685	8,734	152,032
1994	III	242,929	48,544	95,341	1,478	892	28,243	2,083	272	3,140	2,381	57	4,806	187,237
1994	IV	103,498	26,202	42,412	587	239	8,236	321	269	3,041	1,455	26	1,468	84,256
1994	V	191,417	27,070	87,926	862	1,390	18,083	793	217	1,769	961	118	6,790	145,979
1994	VI	291,002	85,200	95,386	1,178	868	35,830	1,057	556	8,700	4,060	175	3,922	236,932
1994	VII	55,136	13,296	18,963	175	177	7,833	209	110	2,041	1,010	7	809	44,630
1994	VIII	365,611	61,911	129,589	1,353	1,341	66,959	2,505	845	8,124	6,000	84	6,963	285,674
1994	IX	70,269	12,934	24,588	266	240	11,915	549	191	2,194	1,330	8	1,311	55,526
1994	X	83,680	16,831	27,531	278	276	15,798	805	234	2,951	1,593	24	1,344	67,665
1994	XI	207,206	37,234	72,029	993	764	35,792	1,417	713	5,520	2,692	39	4,183	161,376
1994	XII	238,044	63,043	82,723	615	597	28,756	2,578	565	7,357	3,249	30	3,756	193,269
1994	XIII	188,474	36,138	71,038	601	652	24,814	1,374	733	4,967	2,741	589	3,861	147,508
1994	XIV	98,752	23,740	35,622	338	243	13,558	827	292	3,244	1,526	30	1,374	80,794
1994	XV	397,725	61,748	151,924	1,672	1,390	63,804	3,544	854	9,937	5,463	1,213	8,674	310,223
1994	XVI	277,043	66,267	114,524	2,134	1,067	23,698	1,399	820	5,693	3,575	453	5,627	225,257
1994	XVII	272,238	51,163	109,497	2,667	1,352	31,825	2,173	528	4,301	2,543	97	7,916	214,062
1994	XVIII	121,244	38,420	43,619	241	245	11,451	295	247	4,257	1,444	30	1,389	101,638
1994	XIX	33,071	8,248	11,361	79	86	4,354	151	77	1,020	512	5	507	26,400
1994	XX	166,635	32,549	56,521	766	630	27,641	993	604	5,499	2,763	51	2,747	130,764
1994	XXI	332,696	67,574	123,002	953	1,412	48,529	1,132	623	7,249	3,849	176	5,389	259,888
1994	XXII	101,664	20,513	34,472	375	312	17,400	1,421	254	3,372	2,043	18	1,770	81,950
1994	XXIII	73,774	12,660	24,876	272	284	13,932	741	221	2,099	1,550	26	1,304	57,965
1994	XXIV	60,484	11,958	20,616	259	200	10,377	450	192	1,882	1,093	12	1,062	48,101
1994	XXV	52,043	10,418	17,895	228	178	8,848	301	166	1,805	999	16	914	41,768
1994	XXVI	70,457	12,255	24,034	311	234	13,554	687	206	1,963	1,339	34	1,177	55,794
1994	XXVII	73,156	12,809	24,606	263	251	14,294	660	241	2,039	1,427	18	1,364	57,972
1994	XXVIII	82,711	15,074	26,381	314	271	16,323	533	201	2,437	1,567	33	1,295	64,429
1994	XXIX	84,732	13,988	28,681	309	280	17,823	607	190	2,320	1,787	48	1,422	67,455

1994	XXXI	251,842	52,209	83,813	1,098	853	41,978	2,824	719	8,076	4,883	63	4,061	200,377
1994	XXXII	249,485	55,026	85,258	1,058	817	39,609	1,814	923	9,160	4,304	90	4,159	202,218
1994	XXXIII	149,496	40,096	51,033	456	340	21,220	603	341	5,945	2,420	78	1,775	124,307
1994	XXXIV	316,299	78,307	109,657	1,221	1,015	43,932	1,833	722	10,641	5,451	76	4,762	257,617
		5,846,382	1,179,422	2,143,122	26,053	22,075	835,135	45,385	14,193	150,186	82,171	4,481	114,214	4,616,437
1994	I	195,534	34,603	63,653	472	605	41,910	694	515	4,303	1,788	35	2,151	150,729
1994	II	141,605	13,495	53,962	322	988	35,277	402	1,670	1,005	477	74	3,076	110,728
1994	III	135,755	9,597	44,701	326	875	45,746	748	319	1,144	583	11	2,885	106,935
1994	IV	138,877	16,200	47,025	204	416	38,932	489	210	865	349	41	2,170	106,901
1994	V	126,613	29,345	41,005	337	468	22,883	793	120	1,370	589	17	2,785	99,712
1994	VI	155,622	25,877	46,390	440	673	45,443	459	608	2,450	850	421	2,710	126,321
1994	VII	116,537	6,152	39,711	242	485	33,113	293	853	705	226	27	3,027	84,834
1994	VIII	142,543	11,482	54,319	368	989	37,011	440	602	1,344	667	58	4,331	111,611
1994	IX	93,694	5,639	29,853	258	358	33,005	478	233	428	191	27	2,081	72,551
1994	X	180,781	16,423	60,879	635	1,467	49,642	977	741	1,978	915	359	3,856	137,872
1994	XI	143,622	22,422	47,095	235	469	34,199	558	35	625	289	34	2,772	108,733
1994	XII	119,949	11,892	44,110	230	425	32,918	585	90	688	319	9	2,292	93,558
1994	XIII	133,973	9,794	39,337	224	386	43,157	1,626	164	824	363	17	1,988	97,880
		1,825,105	212,921	612,040	4,293	8,584	493,236	8,542	6,160	17,729	7,606	1,130	36,124	1,408,365
1994	I	185,235	44,786	63,539	563	551	27,134	976	335	4,912	2,256	56	3,067	148,155
1994	II	157,445	22,798	64,179	408	657	18,546	948	402	3,069	1,230	336	2,609	115,182
1994	III	239,850	40,652	87,268	683	1,255	38,299	2,330	391	4,292	2,056	651	5,054	182,931
1994	IV	166,646	20,726	67,835	419	786	25,581	1,591	177	2,126	967	32	3,333	123,573
		749,176	128,942	282,821	2,073	3,249	109,560	5,845	1,305	14,399	6,509	1,075	14,063	569,841
1994	I	191,809	30,456	73,249	697	507	20,050	689	138	4,678	726	254	2,988	134,432
1994	II	115,950	9,306	44,364	699	273	15,616	497	55	2,153	136	139	2,718	75,956
1994	III	151,904	20,163	61,798	998	881	15,051	572	117	2,031	381	382	3,325	105,699
		459,663	59,925	179,411	2,394	1,661	50,717	1,758	310	8,862	1,243	775	9,031	316,087
1994	I	125,030	45,336	45,753	132	124	3,622	86	209	5,396	531	27	1,480	102,696
1994	II	80,472	15,606	18,585	124	60	1,198	62	63	1,937	148	14	817	38,614
1994	III	165,271	56,972	60,491	210	180	5,076	161	197	6,489	663	20	2,445	132,904
1994	IV	80,472	31,238	26,506	67	89	2,355	94	108	3,039	298	13	1,164	64,971
1994	V	103,652	13,144	51,225	144	332	1,314	642	47	8,340	95	28	2,857	78,168
1994	VI	271,392	68,147	116,871	281	321	5,679	485	319	11,772	611	47	4,597	209,130
1994	VII	308,064	89,531	120,429	552	447	7,493	344	350	18,978	902	588	4,885	244,499
1994	VIII	77,762	24,249	27,478	100	160	1,851	109	176	5,189	282	15	1,607	61,216
1994	IX	254,183	81,401	92,588	313	437	5,857	375	217	9,908	789	443	3,871	196,199
1994	X	266,818	110,833	82,689	218	340	5,556	221	221	9,629	794	525	3,780	214,806
1994	XI	196,148	60,363	81,014	268	384	4,412	338	237	8,710	747	473	3,588	160,534
		1,931,264	596,820	723,629	2,409	2,874	44,413	2,917	2,144	89,387	5,860	2,193	31,091	1,503,737
1994	I	157,686	5,120	61,004	663	323	39,519	442	51	790	217	15	2,992	111,136
1994	II	122,522	5,961	50,616	1,722	1,350	24,100	538	125	1,427	310	45	3,860	90,054
1994	III	217,661	43,701	72,007	1,038	1,082	39,165	702	245	5,405	2,147	124	4,656	170,272
1994	IV	153,044	17,634	67,347	817	1,304	20,050	2,523	198	1,888	395	142	4,740	117,038

1994	V	133,110	10,904	58,041	1,593	1,019	11,309	330	101	1,102	421	32	4,031	90,001
1994	VI	115,608	11,575	35,175	519	1,019	23,336	459	90	941	325	31	4,277	77,747
1994	VII	112,297	5,094	26,467	1,100	2,002	31,982	544	144	1,433	299	50	4,389	73,504
1994	VIII	129,844	10,494	40,015	706	2,303	27,171	1,478	176	1,343	287	41	5,573	89,587
1994	IX	139,603	13,152	50,569	868	1,832	18,274	470	226	1,623	335	149	5,381	92,879
1994	X	147,879	7,530	47,935	1,390	831	35,572	1,959	83	1,209	308	242	3,644	100,703
1994		1,429,854	131,225	509,776	10,816	12,803	276,758	9,665	1,445	17,221	5,044	891	44,163	1,019,807
1994	I	130,207	33,845	37,759	640	462	13,340	548	159	4,097	1,430	17	1,998	94,295
1994	II	174,995	52,650	58,954	670	532	16,508	590	349	6,353	2,111	38	3,091	141,846
1994	III	190,316	53,753	64,618	676	855	19,425	1,358	323	2,932	1,365	38	3,249	148,592
1994	IV	132,665	17,718	39,107	389	405	12,455	430	228	1,557	546	207	2,237	75,279
1994	V	111,371	11,766	51,591	352	568	14,439	1,031	76	677	302	66	3,455	84,323
1994	VI	152,154	31,099	60,017	566	809	14,091	1,041	148	1,482	677	59	6,719	116,708
1994	VII	148,981	18,763	69,034	604	1,095	11,406	891	299	1,427	528	110	6,287	110,444
1994	VIII	149,058	20,475	61,426	2,260	817	15,261	652	226	1,576	699	100	6,669	110,161
1994	IX	139,656	10,331	62,903	720	1,312	11,284	1,120	145	1,423	395	172	7,159	96,964
1994	X	140,975	15,554	57,331	450	1,079	15,550	1,018	136	1,344	415	118	7,267	100,262
1994	XI	157,140	43,950	51,452	666	651	15,458	723	244	5,241	1,857	41	3,205	123,488
1994	XII	183,618	52,712	60,434	686	536	17,847	650	206	6,503	2,001	23	3,113	144,711
1994	XIII	109,750	6,364	45,156	269	905	20,391	429	145	905	315	25	2,408	77,312
1994	XIV	175,307	30,962	67,711	545	824	18,745	1,269	201	1,624	622	182	5,008	127,693
1994		2,096,193	399,942	787,493	9,493	10,850	216,200	11,750	2,885	37,141	13,263	1,196	61,865	1,552,078
1994	I	272,958	84,268	112,505	982	466	15,911	887	884	8,174	1,861	81	4,897	230,916
1994	II	176,638	45,826	85,687	645	671	5,444	1,082	256	1,600	755	121	4,887	146,974
1994	III	140,311	19,446	77,596	500	435	5,614	1,153	414	1,303	321	29	4,635	111,446
1994		589,907	149,540	275,788	2,127	1,572	26,969	3,122	1,554	11,077	2,937	231	14,419	489,336
1994	I	107,641	18,204	42,145	576	597	13,321	1,083	96	1,288	411	30	2,244	79,995
1994	II	193,607	43,802	70,401	450	305	12,980	467	78	1,377	893	50	3,278	134,081
1994		301,248	62,006	112,546	1,026	902	26,301	1,550	174	2,665	1,304	80	5,522	214,076
1994	I	198,483	59,739	66,440	484	317	15,917	436	482	7,193	1,710	32	2,429	155,179
1994	II	125,568	19,382	60,347	234	589	4,959	177	341	1,943	248	39	3,074	91,333
1994	III	137,808	21,467	64,034	441	783	4,939	411	768	1,256	343	61	4,181	98,684
1994	IV	117,882	15,336	57,386	334	530	5,226	184	166	878	257	340	3,616	84,253
1994	V	131,170	22,261	57,531	294	423	12,821	555	257	1,708	414	24	3,740	100,028
1994	VI	199,545	49,474	77,252	501	492	11,902	493	694	5,927	1,325	407	3,603	152,070
1994	VII	129,521	8,692	57,611	249	567	17,759	724	484	800	249	93	6,140	93,368
1994		1,039,977	196,351	440,601	2,537	3,701	73,523	2,980	3,192	19,705	4,546	996	26,783	774,915
1994	I	144,726	44,898	53,089	178	270	11,039	298	49	1,483	457	27	2,540	114,328
1994	II	136,460	24,551	52,851	298	667	26,185	514	28	1,207	269	141	1,864	108,575
1994	III	90,721	26,296	29,814	226	121	11,878	72	60	1,493	491	39	1,118	71,608
1994	IV	108,685	27,455	43,972	493	254	8,368	246	62	992	399	239	2,094	84,574
1994	V	177,877	47,453	64,211	1,088	381	14,713	452	129	2,280	1,059	36	3,665	135,467
1994	VI	142,156	25,306	64,756	408	814	14,455	615	64	818	173	167	2,876	110,452
1994	VII	107,093	19,898	53,420	358	293	10,185	343	60	605	152	37	1,869	87,220
1994	VIII	161,623	41,793	58,993	559	1,041	18,232	245	70	1,880	559	110	2,796	126,278

1994	1,205,235	285,207	474,882	4,098	4,383	129,025	2,973	580	12,059	3,982	835	20,680	938,704
1994	I	178,271	54,395	69,965	241	137	5,898	85	129	3,872	297	51	2,781
1994	II	177,452	74,305	45,749	178	231	7,429	533	175	7,350	573	23	2,754
1994	III	116,177	25,663	38,039	227	241	20,008	317	80	3,173	362	26	2,016
1994	IV	161,376	22,749	57,400	268	384	36,058	707	91	2,887	208	480	2,581
1994	V	150,747	51,418	50,762	281	140	7,026	168	161	6,428	368	7	2,749
1994	VI	146,483	49,343	47,226	201	292	6,810	548	168	4,913	363	452	2,402
1994	VII	190,194	52,399	52,694	345	221	28,749	340	157	4,515	607	27	2,462
		1,120,700	330,272	361,835	1,741	1,646	111,978	2,698	961	33,118	2,778	1,066	17,745
1994	I	219,698	24,393	85,102	538	368	41,930	1,040	128	2,449	635	55	4,271
1994	II	171,594	6,778	76,211	259	343	41,050	776	63	772	206	66	4,937
1994	III	162,011	4,498	65,547	255	410	51,228	681	60	1,005	292	139	4,403
1994	IV	155,742	4,047	58,543	236	241	33,009	394	55	826	251	21	4,781
1994	V	115,121	5,047	50,448	275	283	28,883	267	93	780	199	12	4,035
		824,166	44,763	335,851	1,563	1,645	196,100	3,158	399	5,832	1,583	293	22,427
1994	I	130,071	30,173	41,789	391	4,218	17,641	369	215	2,042	574	11	3,331
1994	II	85,118	17,855	28,697	204	2,143	9,305	322	72	1,436	279	330	2,429
1994	III	186,445	39,289	65,548	480	3,899	25,704	837	298	4,084	946	18	5,036
1994	IV	152,837	37,018	62,222	267	409	14,267	518	157	1,863	377	95	2,536
1994	V	174,177	45,700	54,448	528	627	30,281	281	172	4,356	1,022	40	2,427
1994	VI	174,123	31,665	54,439	600	1,837	43,544	693	191	3,667	783	39	2,375
1994	VII	202,500	45,933	65,512	420	5,600	29,119	698	395	3,857	761	626	7,400
1994	VIII	129,327	12,440	66,671	214	1,249	12,669	1,297	51	976	212	189	2,679
1994	IX	96,216	15,916	42,269	197	520	10,370	292	53	1,635	201	9	1,845
		1,330,814	275,989	481,595	3,301	20,502	192,900	5,307	1,604	23,916	5,155	1,357	30,058
1994	I	217,162	45,047	79,615	1,016	868	30,739	1,072	1,381	3,785	1,458	41	4,214
1994	II	219,561	39,535	106,511	1,122	951	23,290	1,048	506	4,014	1,404	73	5,467
		436,723	84,582	186,126	2,138	1,819	54,029	2,120	1,887	7,799	2,862	114	9,681
1994	I	114,626	11,649	47,181	523	551	14,312	1,672	1,568	4,210	194	1	4,343
1994	II	122,983	20,613	52,506	698	442	13,887	2,295	121	2,042	530	314	3,354
1994	III	126,817	23,103	42,015	754	452	26,387	2,109	111	2,199	860	8	2,521
1994	IV	140,949	11,002	52,574	1,792	677	24,172	3,427	103	1,465	336	595	5,443
1994	V	153,432	9,653	53,964	654	499	19,814	1,514	47	838	341	28	2,848
1994	VI	207,327	29,300	76,835	822	572	38,518	1,371	337	5,361	2,349	56	4,297
1994	VII	184,965	22,354	77,412	591	698	31,139	1,774	276	2,197	1,003	41	3,621
1994	VIII	173,737	14,638	87,465	1,673	747	17,989	832	2,345	1,316	558	66	6,574
1994	IX	159,669	28,171	67,760	987	496	20,642	1,263	325	4,010	1,510	125	4,323
1994	X	172,748	35,352	70,930	892	452	19,328	4,021	796	2,935	1,310	39	3,986
1994	XI	153,714	38,653	59,608	662	422	13,477	500	118	3,923	883	22	2,144
1994	XII	182,833	22,351	87,234	937	818	19,845	1,090	174	1,753	441	39	4,694
1994	XIII	161,124	9,811	65,579	1,552	693	34,469	1,747	105	1,084	554	244	5,235
1994	XIV	133,840	8,290	40,545	1,408	642	43,395	1,332	157	1,656	487	53	3,189
1994	XV	201,040	17,602	46,153	922	2,290	77,741	1,629	139	2,602	1,197	37	3,746
1994	XVI	126,201	13,791	48,265	981	963	24,631	789	191	1,908	334	153	2,923

1994	XVII	85,462	4,626	34,836	748	645	9,177	3,551	95	1,174	176	60	3,775	58,863
1994	XVIII	106,366	13,090	41,962	906	1,137	17,919	1,831	105	1,306	424	24	3,341	82,045
1994	XIX	132,243	13,450	54,008	2,170	589	18,963	2,068	149	1,175	554	19	3,577	96,722
1994	XX	143,839	9,911	64,006	939	749	21,006	1,508	181	1,405	609	67	7,748	108,129
1994	XXI	216,468	48,969	89,631	894	612	18,415	1,281	215	4,088	1,121	707	4,161	170,094
1994	XXII	155,620	5,060	42,843	394	317	31,564	1,257	63	685	205	41	3,074	85,503
1994	XXIII	166,991	7,470	57,228	1,609	864	55,564	1,964	89	1,160	366	376	4,414	130,904
		3,522,994	419,109	1,360,540	23,508	16,127	612,354	40,825	7,810	50,492	16,342	3,115	93,331	2,643,553
1994	I	253,096	101,498	74,473	358	227	7,644	158	163	2,095	1,422	33	3,264	191,335
1994	II	160,732	27,197	55,429	178	222	1,856	72	25	426	131	25	2,046	87,607
1994	III	141,454	27,739	65,200	110	123	2,748	72	77	328	122	11	2,148	98,678
1994	IV	174,464	39,552	56,597	221	227	2,761	825	65	734	427	15	2,971	104,395
		729,746	195,986	251,699	867	799	15,009	1,127	330	3,583	2,102	84	10,429	482,015
1994	I	128,887	25,805	58,950	323	324	7,125	239	302	6,041	585	29	1,857	101,580
1994	II	143,938	27,749	67,842	367	358	8,442	361	129	4,778	400	33	2,870	113,329
1994	III	110,742	20,218	49,046	306	434	5,770	96	85	2,397	230	383	2,356	81,321
1994	IV	109,928	13,742	51,460	652	261	9,660	375	46	2,896	159	76	2,148	81,475
1994	V	180,770	28,920	82,939	1,084	527	14,415	632	115	5,382	473	29	3,841	138,357
		674,265	116,434	310,237	2,732	1,904	45,412	1,703	677	21,494	1,847	550	13,072	516,062
	TOTAL NACIONAL	45,733,304	9,146,841	17,181,651	166,594	192,795	5,852,134	297,901	97,935	970,131	327,313	43,715	1,008,291	35,285,301

Fuente: Instituto Federal Electoral